

Acta Nro. 074/2020 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Primera Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En la modalidad presencial se contó con la asistencia del profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También en la modalidad virtual, se contó con los **Directores Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de la Directora Suplente profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, virtualmente un Director Propietario y dos Directores Suplente, actuando en calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del

ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (virtual) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Puntos presentados por la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - 3.1 Informe de avance sobre pago de reembolso express de caja chica.
 - 3.2 Aprobación de once (11) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios.
4. Informes de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 072, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
5. Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
6. Acciones de Personal:
 - 6.1 Informe semanal de empleados activos del 12 al 16 de octubre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 6.2 Informe de viáticos correspondiente al período del 01 al 15 de octubre de 2020.
 - 6.3 Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico de Subsidios y Pensiones, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.
 - 6.4 Aceptación de renuncia voluntaria de Asistente Ejecutiva de Presidencia, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.

7. Informes presentados por la Sub Dirección Administrativa:
 - 7.1 Informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud.
 - 7.2 Informe de seguimiento al Policlínico Magisterial de Lourdes, Colon y visita de inmueble a Ayutuxtepeque.
 - 7.3 Informe sobre visita técnica a inmuebles ubicados en San Miguel, para el Policlínico Magisterial de esa ciudad.
8. Informe sobre suspensión de medicamentos, presentado por la GACI.
9. Informe de seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 13.2 del Punto 13 del Acta Nro.064, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019".
10. Informes presentado por la Sub Dirección de Salud:
 - 10.1 Informe sobre modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas
 - 10.2 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.
 - 10.3 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.
 - 10.4 Informe semanal de avance de las gestiones del proceso de revisión del nuevo Convenio de PNUD.
11. Informe de Presidencia.
12. Varios:
 - 12.1 Lectura de Correspondencia:
 - 12.1A Correspondencia de fecha 14-10-20, suscrita por el profesor #####.
 - 12.1B Correspondencia de fecha 12-10-20, suscrita por varios miembros de ASMEIT.
 - 12.1C Correspondencia de fecha 12-10-20, suscrita por el profesor #####.
 - 12.1D Correspondencia de fecha 16-10-20, suscrita por el señor #####, Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES, referente al caso de la Sra. #####, quien tiene pendiente cirugía desde el año 2017.

12.1E Correspondencia de fecha 20-10-20, suscrita por el señor #####, Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES, referente al caso de la Sra. #####, quien tiene pendiente una ##### desde hace tres años.

12.2 Resolución de casos:

12.3 Revisión de casos del decreto 636.

12.4 Lectura y análisis del recomendable de la Asamblea Legislativa.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos documentos presentados por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones.

Acto seguido se dio lectura a los documentos presentados, así:

Documento que cita:

.....

3.1 Informe de avance sobre pago de reembolso express de caja chica.

.....

Dándole seguimiento a la solicitud del Acta 71, punto 15.0, Subpunto 15.7 a petición del Consejo Directivo de ISBM, en correo institucional enviado en fecha 08 de octubre de 2020, encomendado a la Sub Dirección de Salud, a través de La Gerencia Administrativa Técnica de Salud, Pago de reembolso express (caja chica)

INFORME:

CAUSALES DE LEY.	INSTRUCTIVOS	REFORMAS PROPUESTAS	CIRCUNSTANCIAS	VINCULACIÓN
2008				
La Ley del ISBM, en el Artículo 49, menciona que el reembolso es procedente a consecuencia que el ISBM no le pueda brindar los servicios a los que tiene	Instructivo ISBM 01/2008"INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS" (No había	Las facturas de consumidor final en original (duplicado-cliente) o sus equivalentes tales como: recibo de ingreso de las entidades gubernamentales; comprobantes de donación de la liga nacional contra el cáncer u otro documento probatorio emitido por	Debe verificarse las condiciones del paciente por las cuales no fue posible su atención, a través de los servicios del instituto, los servicios recibidos y análisis del caso.	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

derecho, previa comprobación que se efectuó	diferenciación de casos menores y mayores por montos determinados, todos pasaban a la comisión y luego al Consejo Directivo para su aprobación o denegatoria)	una entidad de salud no gubernamental legalmente establecida en El Salvador, de los gastos médico-hospitalarios en los que hubiere incurrido el servidor público docente, que deberá estar emitidas a nombre de este o de sus beneficiarios inscritos en el ISBM, con los requisitos establecidos en las leyes tributarias, tales como: detalle de los bienes o servicios recibidos, fecha de emisión y el monto consignado en Dólares de los Estados Unidos de América. (Esta Reforma no está actualmente en el Instructivo) La UFI solicita que se pueda incluir en la redacción un apartado especial para las facturas, en relación que hay facturas con 4 o más dígitos y otras solo con 2 dígitos (Solicitar propuesta de redacción a la UFI).		
2009				
La Ley del ISBM, en el Artículo 49, menciona que el reembolso es procedente a consecuencia que el ISBM no le pueda brindar los servicios a los que tiene derecho, previa comprobación que se efectuó	Acta Nro. 16, Punto 4, del 11 de abril de 2009, se reformo el Instructivo para que la Gerencia de Control y Monitoreo revisara, evaluara y resolviera las solicitudes hasta \$100. 00, lo cual informaba a Presidencia del Instituto para que autorizara el pago; la Presidencia a su vez, informaba al Consejo Directivo lo actuado, para ratificar lo actuado.	La reforma en que el Consejo Directivo solicito conocer los casos menores denegados que fue de febrero de 2020 no se ha realizado porque fue mediante petición verbal que se efectuó, no hubo socialización en comisión ni informe de parte del área técnica para reformar el instructivo, sin embargo, debe retomarse el acuerdo.		
2015				
La Ley del ISBM, en el Artículo 49, menciona que el reembolso es procedente a consecuencia que el ISBM no le pueda brindar los servicios a los que tiene derecho, previa comprobación que se efectuó	Instructivo Nro. 18/2015 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS" (No había diferenciación de casos menores y mayores por montos determinados, todos pasaban a la comisión y luego al Consejo Directivo para su aprobación o denegatoria)	Se sigue presentado las dificultades de reembolsos cuando el docente fallece: -El medicamento adquirido en ingreso hospitalario los familiares se lo llevan ya que lo compraron ellos a causa que el hospital no pudo dispensarlo; algunos lo devuelven al ISBM otros talvez no, (Situación no Regulada en el Instructivo) -Fallecido el docente puede presentar el reembolso, pero está limitado al caso de beneficiarios cónyuge o compañera de vida inscrita, muchas veces sucede que la esposa o compañera de vida es docente y uno no puede ser beneficiario uno del otro por la cotización; en ese caso debería generarse la "pauta" de permitir al docente que siendo usuario del ISBM resulta su esposa o esposo en el sistema.		
2018				

<p>La Ley del ISBM, en el Artículo 49, menciona que el reembolso es procedente a consecuencia que el ISBM no le pueda brindar los servicios a los que tiene derecho, previa comprobación que se efectuó</p>	<p>Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS". (Si existe diferenciación de casos menores y mayores con montos determinados, la Jefatura de la División de Supervisión y Control ahora Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud puede resolver los casos menores a \$250.00 e informando al Consejo Directivo lo Actuado, los casos mayores a \$250,01, son resueltos por el Consejo Directivo.</p>	<p>En general debe adecuarse a lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, respecto a plazos y recursos.</p>		
---	---	---	--	--

POR LO TANTO, concluida la lectura del informe presentado por la Subdirección de Salud previa gestión de la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de avance sobre el pago de reembolso express de caja chica, presentado por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Se dio lectura al segundo documento:

3.2 Aprobación de once (11) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió once solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (MADRE)	#####	06-10/2020	GF-112/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	##### (ESPOSA)	#####	14-10/2020	GF-113/2020
3	##### (ESPOSA)	#####	06-10/2020	GF-114/2020
4	##### (HIJA)	#####	07-10/2020	GF-115/2020
5	##### (ESPOSO)	#####	09-10/2020	GF-116/2020
6	##### (HIJO)	#####	12-10/2020	GF-117/2020
7	##### (ESPOSO)	#####	08-10/2020	GF-118/2020
8	##### (HIJO)	#####	09-10/2020	GF-119/2020
9	##### (ESPOSA)	#####	12-10/2020	GF-120/2020
10	##### (ESPOSA)	#####	12-10/2020	GF-121/2020
11	##### (HERMANO)	#####	14/10/2020	GF-122/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$9,436.33 según detalle en cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

Concluida la lectura y análisis del punto presentado la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto, conforme a la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables. "*****"

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONOMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de US \$2,424.52, según el detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) GF-112/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
06/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	MADRE	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	03/03/2020	\$ 595.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de marzo de 2020.

b) GF-113/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	19/09/2020	\$ 809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 22 de septiembre de 2020

c) GF-114/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
06/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	12/09/2020	\$ 910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de septiembre de 2020.

d) GF-115/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

07/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	02/08/2020	\$ 910.03
------------	-------	----------------------------	------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

* Certificación de partida de defunción expedida el 04 de agosto de 2020.

e) GF-116/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	24/09/2020	\$ 707.48

* Certificación de partida de defunción expedida el 24 de septiembre de 2020.

f) GF-117/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
12/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	05/07/2020	\$ 973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 17 de julio de 2020.

g) GF-118/2020

* Certificación de partida de defunción expedida el 15 de julio de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	12/07/2020	\$ 707.48

h) GF-119/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN		CONLLEVARON A LA MUERTE			
09/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	12/09/2020	\$ 910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 18 de septiembre de 2020.

i) GF-120/2020

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de septiembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
12/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	25/09/2020	\$ 910.03

j) GF-121/2020

* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de marzo de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
12/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/03/2020	\$1,001.04

k) GF-122/2020

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de julio de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	24/07/2020	\$1,001.04

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Unidad Financiera Institucional**, gestionar el pago de las prestaciones autorizadas a favor de los usuarios para garantizar el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Punto Cuatro: Informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 076, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 076, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del documento, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe para el Consejo Directivo, de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 072, realizada en fecha miércoles 14 de octubre de 2020, donde se detalla lo siguiente:

- **ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA NRO. 072:**

6. INFORMES DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 071, DE TEMAS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

ACUERDOS:

I-Dar por recibidos el informe.

II-Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informe sobre el seguimiento al caso de la Profesora #####, colocando fecha aproximada para resolver la solicitud de forma definitiva.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESPUESTA:

La Comisión Técnica Médica evaluadora del Beneficio por Enfermedades Terminales o Incapacitantes, se reúne a la espera de más solicitudes que llegan una vez por mes, siempre dicha reunión de la Comisión se realiza en los últimos días de cada mes, posteriormente en la próxima Comisión de Servicios de Salud, se da a conocer los resultados de forma general. Todo queda bien documentado en un acta de reunión, por parte de los miembros, donde queda constancia de lo realizado.

En el caso de la Profesora #####, ya se recibió la solicitud y será evaluada en los últimos días del mes de octubre de manera conjunta con las demás solicitudes recibidas, por parte de la Comisión Técnica Médica evaluadora.

14- INFORME DE PRESIDENCIA.

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, considerar en la negociación de los nuevos convenios con los Hospitales Nacionales, las visitas familiares sin limitación de horarios o en horarios de preferencia, en el área del ISBM; similar al ofrecimiento que sobre éste aspecto se tiene en los contratos privados y siempre y cuando la condición del paciente lo permita.

RESPUESTA:

- Estamos en estos momentos, ante un alza de casos de COVID-19 al momento, por tanto, seguimos regidos por lineamientos del ente rector MINSAL; los cuales, sigue vigente a la fecha, el área de triage, área de I.R.A.S., para pacientes con síntomas respiratorios, la consulta externa funcionando de manera escalonada y así mismo, la entrada a la hora de visitas de familiares, de forma ordenada, evitando aglomeraciones, dando fiel cumplimiento del protocolo COVID, para evitar que se siga propagando el virus. Por tanto, es de tener muy en consideración este aspecto, que debe disminuir los casos de contagios en la población usuaria del ISBM, así como salvaguardar a los familiares de los mismos. Por tanto, cada Hospital Nacional Proveedor del ISBM; tiene sus horarios establecidos, siguiendo los lineamientos del MINSAL. De cara a los nuevos convenios, ante todo, debemos considerar el fiel cumplimiento de los Protocolos COVID, también de cara al año 2021, para no tener que lamentar más casos positivos de cara al futuro. Se tomará muy en cuenta dentro de las negociaciones con el MINSAL, de cara a los Nuevos Convenios 2021 que se quieren realizar, siempre pensando en lo mejor para nuestros pacientes.

15.2 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar las siguientes acciones:

a-) Presentar informe sobre la gestión de cirugías electivas, presentada en el 2017, que aún no se ha efectuado, según el informe verbal proporcionado por el Profesor David Rodríguez, además de presentar el informe sobre la presunta denegación de atención al niño en Hospital San Francisco de San Miguel, el día de ayer y al paciente #####, debiendo reportarse el seguimiento y resultado de las gestiones.

b-) Incluir en la gestión de nuevos convenios con Hospitales Nacionales, cláusulas relativas a la atención oportuna o tiempo de espera para interconsulta o consulta especializada en la atención hospitalaria.

RESPUESTA:

a-) Con respecto al caso de la paciente de cirugía electiva pendiente desde el año 2017, que no se ha efectuado, que corresponde al nombre de: #####, AF: ****, se logró comunicar con la paciente, la cual fue atendida en fecha sábado 17 de octubre de 2020, a las 10:00 a.m., para su evaluación y procedimiento respectivo. Dicho caso, corresponde a la Nota enviada por Bases Magisteriales.

En coordinación con el Dr. ##### (Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado al momento para Hospital de Diagnóstico), el cual agilizó oportunamente, la gestión de resolución a la paciente.

El día viernes 16 de octubre de 2020, con indicación inmediata de hablar directamente vía telefónica con la paciente en mención, en la cual me comenta que desde el año 2017 consulto en 2 ocasiones con proveedores subespecialistas (Otorrinolaringología), los cuales enviaron los paquetes completos para autorización a las oficinas centrales de ISBM y no se obtuvo respuesta alguna.

Por tanto, se realizó la gestión de que el día sábado 17 de octubre de 2020, la evaluara un médico sub-especialista en el Hospital de Diagnóstico a las 10am, además se dio la indicación que le realizaran todos los estudios de laboratorio y radiológicos necesarios para actualizar su estado de salud y así se reevaluara si había necesidad de realizarle la cirugía.

Se le realizó TAC el cual reporto:

-#####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo que la sub-especialista en Otorrinolaringología, la Dra. #####, da la indicación de operarla, realizándole una #####, más #####, más #####.

Paciente se le dio el ALTA el día domingo 18 de octubre 2020, a las 12:30 pm, sin complicaciones con medicamentos ambulatorios (antibiótico, esteroide, analgésico) y la indicación que regrese el día miércoles 21 de octubre para control y retiro del taponamiento nasal.

Sin más que agregar, me despido deseándole éxitos en sus labores profesionales.

b-) Con respecto al caso de desatención de un niño en Hospital San Francisco, se ha solicitado los datos, para dar el respectivo seguimiento, por tanto, se está a la espera de los mismos.

c-) Con respecto al caso de Don #####, desde el miércoles 14 de octubre de 2020 a la fecha, se ha establecido comunicación con familiares del paciente, para ser oportunamente atendido, pero no ha llegado a ningún Hospital Proveedor del ISBM. Seguimos a la espera.

Así mi informe.

Concluida la lectura del documento el pleno en consenso requirió las encomiendas siguientes:
1) Subdirección de Salud, presentar en próxima reunión de Comisión de Servicios de Salud, informe sobre las cirugías que se encuentran pendientes desde el año 2015 a la fecha; comparando los registros de peticiones ingresadas en el sistema TransDoc, con las cirugías realizadas y las denegadas, además, deberá implementar las medidas de control que permitan controlar los tiempos de gestión y respuesta a las peticiones de los usuarios; 2) Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el acompañamiento de la Presidencia y la GACI, sostener una reunión con los proveedores hospitalarios de oriente con el objetivo de mejorar la atención y la coordinación de los servicios; a dicha reunión deberán invitarse a otros miembros del Consejo Directivo; 3) Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, gestionar de inmediato la colocación de un buzón de sugerencia controlado desde el nivel central en los hospitales más grandes o cualquier otra modalidad tecnológica que permita obtener en tiempo real la percepción de los usuarios y presentar avance semanal de la gestión hasta cumplir con dicho objetivo. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en los términos de dar por recibido el informe más las referidas encomiendas.

Finalizada la lectura del informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 072, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 072, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar en próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud, un informe sobre las cirugías que se encuentran pendientes desde el año 2015 a la fecha; para dicho efecto, se deberá comparar los registros de peticiones ingresadas en el sistema TRANSDOC, con las cirugías realizadas y las denegadas, además, deberá implementar las medidas de control que permitan controlar los tiempos de gestión y respuesta a las peticiones de los usuarios.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el acompañamiento de la Presidencia y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, sostener una reunión con los proveedores hospitalarios de oriente con el objetivo de mejorar la atención y la coordinación de los servicios; a dicha reunión deberán invitarse a otros miembros del Consejo Directivo.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en coordinación con la Unidad de Comunicaciones**, gestionar de inmediato la colocación de un buzón de sugerencia controlado desde el nivel central en los hospitales más grandes o cualquier otra modalidad tecnológica que permita obtener en tiempo real la percepción de los usuarios y presentar avance semanal de la gestión hasta cumplir con dicho objetivo.

Punto Cinco: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 056 del 9 de julio de 2020.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia

Administrativa de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos que se les ha cancelado hasta el mes de **agosto 2020**, lo cual se detalla a continuación:

Nro.	NOMBRE	ULTIMO MES PAGADO	SITUACION DE MESES PENDIENTES
1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	MARZO/ 2020	ABRIL –AGOSTO 2020: NO BRINDARON ATENCIONES SEPTIEMBRE2020: ACTAS PARA FIRMA DE DIRECTOR
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	JUNIO / 2020	ABRIL –AGOSTO 2020: NO BRINDARON ATENCIONES SEPTIEMBRE/2020: PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL
3	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	JUNIO / 2020	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2020: PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL
4	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	JULIO / 2020	AGOSTO 2020: ACTAS PARA FIRMA DE DIRECTOR SEPTIEMBRE2020: NO LO HAN PRESENTADO.
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	JULIO / 2020	AGOSTO/2020: PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL, SEPTIEMBRE/2020: NO LO HAN PRESENTADO.
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	JULIO / 2020	AGOSTO 2020: ACTAS PARA FIRMA DE DIRECTOR SEPTIEMBRE2020: NO LO HAN PRESENTADO
7	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: NOTIFICADO A PROVEEDOR QUE PASE POR LA EMISION DE QUEDAN.
8	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO
9	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS
10	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: ACTAS PARA FIRMA DE DIRECTOR
11	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO
12	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: NO LO HAN PRESENTADO
13	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: NO LO HAN PRESENTADO.
14	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO
15	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL.
16	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO
17	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: EN REVISIÓN DE TECNICO.
18	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: EN REVISIÓN DE TECNICO.
19	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL.
20	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: NO LO HAN PRESENTADO
21	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: NO LO HAN PRESENTADO.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En resumen, de todos los Hospitales Públicos: **7 Hospitales** no han presentado el mes de septiembre 2020 para revisión, **14 Hospitales** los meses de julio a septiembre 2020 están pendientes de revisión por técnico, subsanaciones por parte de los Hospitales, actas para firma del director y **3 Hospitales** se les ha pagado hasta el mes de **septiembre 2020**, estos últimos están al día.

Con respecto a los 4 Hospitales pendientes de pago de los sobregiros de los meses de febrero y marzo 2020, que dependían del proceso de reasignación e incremento de Convenio, ya les realizaron el proceso en el sistema, y actualmente las actas se encuentran en trámite de firma de los directores:

HOSPITALES	Meses con sobregiro	Incremento
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	marzo 2020	
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	Febrero y marzo 2020	
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	febrero y marzo 2020	\$140,000.00
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	Comp. Febrero y marzo 2020	\$45,000.00

Una vez firmadas las actas por el director, se le agilizará el pago una vez se entregue el quedan en Tesorería.

Concluida la lectura del informe el pleno en consenso requirió que a partir del próximo informe se incluya una columna en el reporte general de los proveedores para detallar si la situación del retraso del pago es imputable al proveedor o al instituto. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto, dando por recibido el documento presentado, así se aprobó por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos"**, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión del Departamento de Tesorería del ISBM.

Punto Seis: Acciones de Personal:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se conocerán cuatro documentos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos, por lo que solicitó pasar a su lectura:

6.1 Informe semanal de empleados activos del 12 al 16 de octubre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 16 de octubre del 2020, según planilla de remuneraciones		628	100%
Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días y en periodo de vacaciones.		77	12%
1) Empleados con licencia o permisos	20		
2) Empleados con licencia mayor a 15 días	7		
3) Empleados en periodo de vacaciones	50		
Total empleados activos laboralmente al 16 de octubre del 2020.		551	88%

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permisos, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones, las cuales han sido tramitadas ante la Gerencia de Recursos Humanos, al 16 de octubre del 2020:

1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tiempo	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	Días	
1	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	12/10/2020	14/10/2020	3	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	TÉCNICO III	UNIDAD DE COMUNICACIONES	13/10/2020	15/10/2020	3	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	12/10/2020	14/10/2020	3	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	14/10/2020	15/10/2020	2	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	TÉCNICO III	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	14/10/2020	14/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
6	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	12/10/2020	12/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
7	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	14/10/2020	14/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
8	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	12/10/2020	12/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
9	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	13/10/2020	13/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
10	#####	TÉCNICO I	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	13/10/2020	13/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
11	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	13/10/2020	13/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
12	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/10/2020	13/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	TÉCNICO III	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	12/10/2020	12/10/2020	1	SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO
14	#####	TÉCNICO II	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	14/10/2020	14/10/2020	1	SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO
15	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	13/10/2020	13/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
16	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	16/10/2020	16/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17	#####	TÉCNICO II	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	12/10/2020	12/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
18	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	12/10/2020	12/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
19	#####	FISIOTERAPISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	14/10/2020	14/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
20	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	15/10/2020	15/10/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	30/08/2020	28/12/2020	ENFERMEDAD COMÚN
2	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	07/09/2020	28/12/2020	MATERNIDAD
3	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	30/08/2020	19/12/2020	MATERNIDAD
4	#####	TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	11/09/2020	09/11/2020	ENFERMEDAD COMÚN
5	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	08/09/2020	06/11/2020	ENFERMEDAD COMÚN
6	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	18/07/2020	06/11/2020	MATERNIDAD
7	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	23/09/2020	13/10/2020	ENFERMEDAD COMÚN

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

3) EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

Correlativo	Nombre	Establecimiento	Periodo de Vacaciones		Cargo
			Desde	Hasta	
1	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	07/10/2020	21/10/2020	PSICOLOGO
2	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
5	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR (CENTRO ODONTOLOGICO)	07/10/2020	21/10/2020	ODONTOLOGO
6	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL (REGENTE)
7	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
8	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07/10/2020	21/10/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
9	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
10	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
11	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
12	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA (JEFA DE SERVICIO)
13	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
14	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
15	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	07/10/2020	21/10/2020	TRABAJADORA SOCIAL
16	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
17	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
19	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL (REGENTE)
20	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
21	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
23	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/10/2020	21/10/2020	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
24	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/10/2020	21/10/2020	TRABAJADORA SOCIAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
26	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	ODONTOLOGO
27	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
28	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	PSICOLOGO
29	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
30	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
31	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
32	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
33	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
34	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	FISIOTERAPISTA
35	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
36	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
37	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
38	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
39	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07/10/2020	21/10/2020	TRABAJADORA SOCIAL
40	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
41	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
42	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07/10/2020	21/10/2020	MÉDICO ROTATIVO
43	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
44	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO ESPECIALISTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

46	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	07/10/2020	21/10/2020	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
47	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
48	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	07/10/2020	21/10/2020	PSICOLOGO
49	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
50	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Fuente: Programación anual de vacaciones

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de empleados activos del 12 al 16 de octubre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

6.2 Informe de viáticos correspondiente al período del 01 al 15 de octubre de 2020.

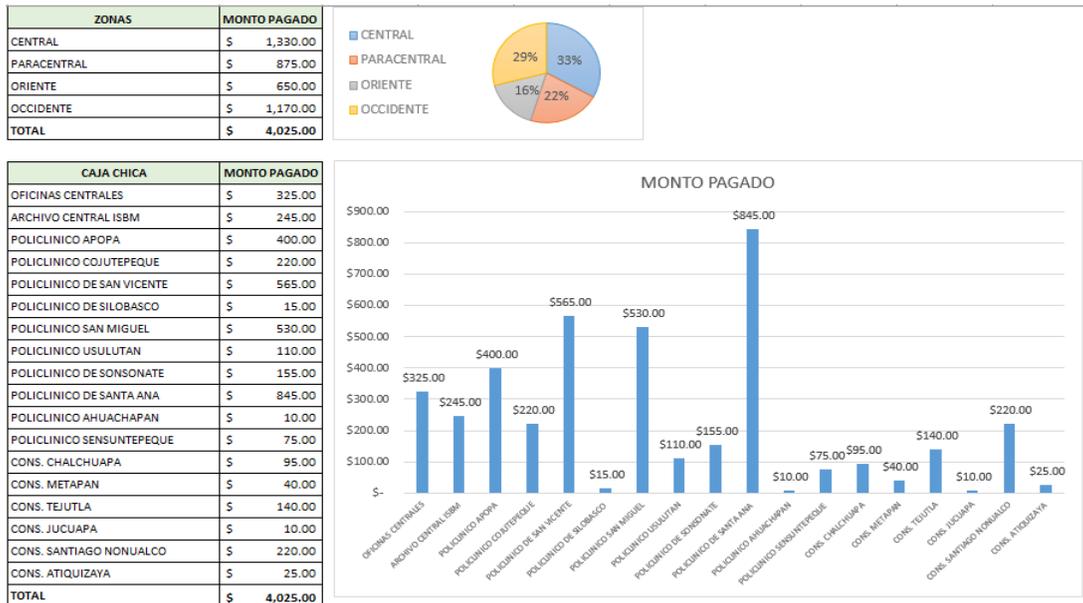
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en Acta 044, Punto 7, Sub Punto 7.3, de sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe quincenal de los pagos de viáticos. Por lo anterior, se informa lo siguiente:

Al 16 de octubre de 2020, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

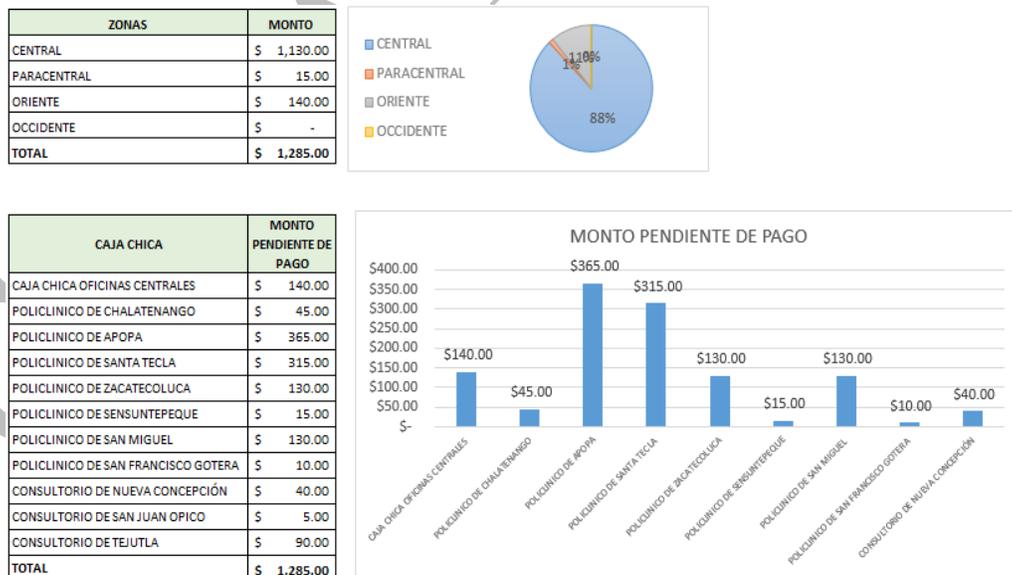
comprendido del 01 al 15 de octubre de 2020, ascendía a la cantidad de Cuatro Mil Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,025.00). Según el siguiente detalle:



Resumen de viáticos pagados al 15 de octubre de 2020

Saldo Pendiente al 30 de septiembre de 2020	\$ 1,105.00
Monto pagado del 01 al 15 de octubre de 2020	\$ 4,025.00

Los encargados de Cajas Chicas, informaron que el monto de viáticos pendiente de pago asciende a la cantidad de Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,285.00). Según el siguiente detalle:



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

Caja Chica	Tipo de viatico	Mes de cobro	Cantidad de viáticos	Monto	Fecha de recepción por parte del	Motivo por el cual no ha sido pagado	Institución/Empleado
------------	-----------------	--------------	----------------------	-------	----------------------------------	--------------------------------------	----------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					Encargado de Caja chica		
CAJA CHICA OFICINAS CENTRALES	Alimentación	Septiembre	25	\$ 140.00	08/10/2020	Empleada renunció en fecha 13 de octubre de 2020, por lo que, actualmente se está gestionando una persona que la sustituya.	Encargado de Caja Chica
Sub Total				\$ 140.00			
POLICLINICO DE CHALATENANGO	Transporte	Septiembre	3	\$ 15.00	24/09/2020	Se pagó transporte de traslado de pacientes de Hemodiálisis	Empleado
	Alimentación		6	\$ 30.00	24/09/2020		
Sub Total				\$ 45.00			
POLICLINICO DE APOPA	Transporte	Septiembre	35	\$ 175.00	01/10/2020	Se le reintegro el 29 de septiembre de 2020, sin embargo, la encargada de caja chica no realizó el pago	Encargado de Caja Chica
	Alimentación		38	\$ 190.00	30/09/2020		
Sub Total				\$ 365.00			
POLICLINICO DE SANTA TECLA	Transporte	Septiembre	27	\$ 135.00	15/10/2020	Viáticos fueron recibidos el 15/10/2020	Empleado
	Alimentación		36	\$ 180.00	15/10/2020		
Sub Total				\$ 315.00			
POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	Transporte	Agosto	13	\$ 65.00	07/10/2020	Viáticos fueron recibidos el 07/10/2020	Empleado
	Alimentación		13	\$ 65.00	07/10/2020		
Sub Total				\$ 130.00			
POLICLINICO DE SENSUNTEPEQUE	Alimentación	Octubre	3	\$ 15.00	05/10/2020	Se encuentran observados por falta de firma de la encargada de la misión oficial	Empleado
Sub Total				\$ 15.00			
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	Alimentación	Octubre	26	\$ 130.00	15/10/2020	Viáticos fueron recibidos el 15/10/2020	Empleado
Sub Total				\$ 130.00			
POLICLINICO DE SAN FRANCISCO GOTERA	Transporte	Septiembre	1	\$ 5.00	19/09/2020	La encargada de caja chica se encuentra gozando de incapacidad por maternidad, la Sección de Compensaciones ya realizó las gestiones para la designación temporal de un sustituto.	Institución
	Alimentación		1	\$ 5.00	19/09/2020		
Sub Total				\$ 10.00			
CONSULTORIO DE NUEVA CONCEPCIÓN	Transporte	Septiembre	3	\$ 15.00	25/09/2020	Pago transporte de traslado de pacientes de Hemodiálisis.	Encargado de Caja Chica
	Alimentación		5	\$ 25.00	25/09/2020		
Sub Total				\$ 40.00			
CONSULTORIO DE TEJUTLA	Transporte	Septiembre	6	\$ 30.00	08/10/2020	Viáticos fueron recibidos el 08/10/2020	Empleado
	Alimentación		12	\$ 60.00	08/10/2020		
Sub Total				\$ 90.00			
CONSULTORIO DE SAN JUAN OPICO	Alimentación	Agosto	1	\$ 5.00	05/10/2020	Viáticos fueron recibidos el 05/10/2020	Empleado
Sub Total				\$ 5.00			
Total				\$ 1,285.00			

.....

.....

Concluida la lectura del informe el pleno requirió encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, realizar un estudio especial sobre el pago viáticos, con el objetivo de verificar que el pago de los mismos se encuentre apegado a los requisitos establecidos los cuales deben ser aplicados en condiciones de igualdad para todos empleados. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Finalizada la lectura del informe de viáticos correspondiente al período del 01 al 15 de octubre de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de viáticos correspondiente al período del 01 al 15 de octubre de 2020**, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, realizar un estudio especial sobre el pago viáticos, con el objetivo de verificar que el pago de los mismos se encuentre apegado a los requisitos establecidos los cuales deben ser aplicados en condiciones de igualdad para todos empleados.

Acto seguido se dio lectura al tercer documento:

6.3 **Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico de Subsidios y Pensiones, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 869/2015, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de diciembre de 2015, para brindar servicios en el Oficinas Centrales del ISBM, departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, con salario inicial de contratación de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00)**.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de **Técnico IV**, con un salario nominal de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Técnico IV**, con un salario nominal de **Quinientos Cincuenta y Uno 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$551.25) vigente desde el 01 de enero del 2019, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que mediante acuerdo Nro. AP-ISBM-SDA-001-FEB/20, de fecha 27 de febrero de 2020, se nombró a #####, como encargada de Caja Chica de Oficinas Centrales, a partir del 02 de marzo de 2020.

Que en fecha 19 de octubre de 2020, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, recibió nota de **ref. ISBM2020-07573**, emitida por el doctor #####, Jefe de la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones y jefe inmediato de la empleada #####, mediante el cual remitió la renuncia voluntaria de la referida empleada, misma que surtió efectos desde el 13 de octubre de 2020, siendo su último día laboral el 12 de octubre de 2020, junto a lo cual anexa acta de entrega de caja chica; y acta entrega de mobiliario y equipo institucional, en las cuales constan que se recibieron a satisfacción no quedando pendientes por parte de la empleada, según arqueo de valores realizado en fecha 13 de octubre de 2020.

El 13 de octubre de 2020, se realizó entrevista de salida, en la cual detalla que los motivos de su renuncia se deben principalmente a lo siguiente: “por acoso laboral y sobrecarga de trabajo”, también manifestó que “la carga laboral era demasiado y no la escucharon. A parte de eso su actual jefe inmediato no cree que la carga laboral era demasiado, que creen que no hacía nada”. De lo cual se puede deducir su descontento con el ambiente laboral de la institución, y desmotivación que generó en la referida empleada.

Al respecto cabe señalar que consta en los acuerdos tomado en el Sub Punto 14.4 del Acta 70, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020, se conoció lo siguiente: “14.4 Opinión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, doctor #####, como responsable del área de afiliación, subsidios, reintegros y otros, en relación a la necesidad de asignación de otro recurso humano, para evitar saturación de trabajo.

ACUERDOS:

- i. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Recursos Humanos, analizar el informe presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con el objetivo que pueda verificarse y en su tramitar el fortalecimiento del área, analizando la disponibilidad de recursos en otras áreas con las que pueda reforzarse.
- ii. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, para estimular e incentivar a los empleados que cumplen eficientemente con sus funciones y realizan aportes adicionales, para la institución.”

En ese sentido, puede observarse que existen antecedentes institucionales en relación a mejorar el ambiente laboral de los empleados, además se hace constar que no existen registros que quejas anteriores de la empleada, pero en todo caso se explicará por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, que queda expedito su derecho a acudir a las instalaciones judiciales y administrativas, por el presunto “acoso” laboral al que alude en la nota, sin hacer una descripción precisa de los hechos que considera constitutivos del mismo y que permitan tomar otras acciones de oficio, sin embargo la entrevista de salida será remitida a la Gerencia Técnica Administrativa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Servicios de Salud, para el seguimiento correspondiente.

Por otra parte, conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **cuatro años con diez meses**, por lo que se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio, asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones laborales por retiro voluntario que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	01 de diciembre de 2015	12 de octubre de 2020

Asimismo, se informa que se realizó ajuste en planilla mensual del mes de octubre de 2020 por los días laborados, por el período comprendido del 01 al 12 de marzo de 2020 (12 días).

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones; dejando la plaza vacante en la Sección de Riegos profesionales, Beneficios y Prestaciones, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 13 de octubre de 2020.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Seiscientos Setenta y Uno 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$671.32)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$103.00)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Ochenta y**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dos 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$382.51), y una compensación por bonificación proporcional de **Noventa 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$90.62)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,247.45)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, que, a través de la Técnica de Bienestar Social, Diagnosticar necesidades de bienestar social de los empleados del ISBM, incentivarlos y detectar condiciones de los empleados a fin de producir un ambiental laboral armonioso en los empleados.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante e incluso poder ocupar la plaza por medio de interinato, realizando las gestiones correspondientes.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento el pleno consensuó encomendar las acciones siguientes: 1) Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Recursos Humanos, generar un proceso expedito para cubrir de inmediato la plaza, incluyendo la verificación de la bolsa de elegibles; 2) Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través del jefe médico del Policlínico de Usulután y Gerencia de Recursos Humanos, dar seguimiento a los motivos expresados por el renunciante con el objetivo de garantizar un clima laboral agradable para los nuevos recursos que se incorporen, para tal efecto el Gerente de Establecimientos Institucionales deberá realizar visita in situ al establecimiento y presentar reporte en la próxima Comisión de Servicios de Salud. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto conforme a recomendación; más las encomiendas citadas.

Concluida la revisión del Punto, la Subdirección Administrativa y previa gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; Artículo 5 inciso 1º. de la Ley Reguladora de la Prestación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Económica por Renuncia Voluntaria, el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones; dejando la plaza vacante en la Sección de Riegos profesionales, Beneficios y Prestaciones, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 13 de octubre de 2020.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Seiscientos Setenta y Uno 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$671.32)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$103.00)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trecientos Ochenta y Dos 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$382.51)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Noventa 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$90.62)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,247.45)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente**, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, que, a través de la Técnica de Bienestar Social**, diagnosticar necesidades de bienestar social de los empleados del ISBM, incentivarlos y detectar condiciones de los empleados a fin de producir un ambiente laboral armonioso en los empleados.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante e incluso poder ocupar la plaza por medio de interinato, realizando las gestiones correspondientes.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión de la contratación de forma inmediata y expedita para garantizar la continuidad de las gestiones a favor de la población usuaria.
- I. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes. ~~~~~

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura del documento el pleno en consenso requirió encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión de la contratación de forma inmediata y expedita para garantizar la continuidad de las gestiones a favor de la población usuaria. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo conforme a recomendación más la encomienda del Consejo Directivo.

Concluida la revisión del Punto, la Subdirección Administrativa y previa gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; Artículo 5 inciso 1º. de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de Usulután, departamento de Usulután, desde el 12 de octubre de 2020.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente**, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, para el Policlínico Magisterial de Usulután, departamento de Usulután.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realice las gestiones correspondientes para solicitar la contratación del recurso humano y no afectar el servicio a la población usuaria de dicho establecimiento de salud, incluida la implementación de interinatos para cubrir la plaza vacante a la brevedad posible.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Recursos Humanos**, generar un proceso expedito para cubrir de inmediato la plaza, incluyendo la verificación de la bolsa de elegibles.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través del jefe médico del Policlínico de Usulután y Gerencia de Recursos Humanos**, dar seguimiento a los motivos expresados por el renunciante con el objetivo de garantizar un clima laboral agradable para los nuevos recursos que se incorporen, para tal efecto el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, deberá realizar visita in situ al establecimiento y presentar reporte en la próxima Comisión de Servicios de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos el proceso de la contratación, de forma inmediata y expedita para garantizar la continuidad de las gestiones a favor de la población usuaria.

VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al cuarto documento:

.....

6.4 Aceptación de renuncia voluntaria de Asistente Ejecutiva de Presidencia, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. CIT/019/2019, el ISBM contrató a la empleada ##### **actualmente #####**, desde el 11 de octubre de 2019, para brindar servicios en la presidencia de Oficinas Centrales del ISBM, departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Asistente Ejecutiva para Presidencia, con salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$725.00)**.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la referida empleada en fecha 17 de septiembre de 2020, solicitó licencia sin goce de sueldo por 5 días comprendidos del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2020, según lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM numeral 6 sub numeral 6.2.2 Por Motivos Personales, Las licencias por motivos personales que se soliciten por licencia sin goce de sueldo, se otorgarán hasta por donde meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en periodos separados, siempre y cuando la ausencia del personal no afecte el normal desempeño de las labores en la dependencia correspondiente, lo cual será evaluado por la jefatura inmediata. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la presidencia del ISBM, para lo cual deberá presentarse al Departamento de Desarrollo Humano el formulario emitido por el sistema correspondiente con un mínimo de cinco días de anticipación al goce de la licencia.

Asimismo, según acta de cambio de periodo de vacaciones de personal administrativo, de fecha 03 de abril de 2020, firmada por la jefa inmediata y la empleada mediante la cual brindo de forma libre y voluntaria su disponibilidad para seguir laborando durante su primer periodo de vacaciones programado del 06 al 13 de abril de 2020, en vista de la necesidad de apoyo al Director General Ing. Oscar López, en la logística de la adquisición de insumos de bioseguridad ante la emergencia nacional por el COVID-19, aclarando además que dicho periodo ya había sido remunerado según

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

proceso de planilla de vacaciones del personal administrativo ante lo cual el goce de las vacaciones en referencia se trasladó para el período comprendido del 05 al 12 de octubre de 2020, gozando en las referidas fechas de su vacación correspondiente al periodo señalado la empleada en mención.

El 19 de octubre de 2020, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, recibió memorándum de referencia ISBM2020-07622, mediante el cual se remite renuncia voluntaria de la empleada #####, misma que fue efectiva desde el 13 de octubre de 2020, siendo su ultimo día efectivo de pago el 12 de octubre de 2020, no quedando pendiente de equipo asignado a su persona para el desarrollo de sus funciones.

Constando en la entrevista de salida, los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: *“Mi esposo fue nombrado Cónsul General en Dallas Texas y se nos dio la oportunidad de vivir juntos en ese país, y trabajar por construir un mejor futuro para nuestros hijos”.*

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada se ubica en la primeria categoría de tiempo de servicio (1 año), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	11 de octubre de 2019	12 de octubre de 2020

Asimismo, se informa que se realizó ajuste en planilla mensual del mes de octubre de 2020 por los días laborados, por el período comprendido del 01 al 12 de marzo de 2020 (12 días), se aclara demás que a la empleada se le cancelo en planilla de vacaciones del mes de abril su periodo de vacaciones comprendido del 06 al 13 de abril de 2020.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, presentada a través de su apoderado especial el señor #####, en el cargo nominal de Técnico II y funcional de Asistente Ejecutiva para Presidencia; dejando la plaza vacante en la Presidencia de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 13 de octubre de 2020.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Uno 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$201.64)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Cuarenta y Nueve 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$149.48)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Quinientos Tres 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$503.02)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Treinta y Uno 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$131.51)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Novcientos Ochenta y Cinco 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$985.65)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Asistente Ejecutiva para Presidencia, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo de Presidencia, o incluso por medio de interinatos a efectos de cubrir la plaza en referencia lo más pronto posible.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento el pleno consensuó encomendar las acciones siguientes: 1) Gerencia de Recursos Humanos, la gestión de la contratación de forma inmediata para garantizar la continuidad de las gestiones de la Presidencia, así como realizar un reconocimiento especial por el trabajo, entrega al magisterio y la disposición mostrada por la empleada durante el tiempo que estuvo contratada; 2) Unidad de Comunicaciones, gestionar un reconocimiento de agradecimiento para los Directores Suplentes del MINEDUCYT, que apoyaron al Instituto durante su gestión; y presentar una propuesta para la entrega de un recuerdo para los directores que participan en el Consejo Directivo, el cual deberá ser entregado al finalizar la gestión de cada Director. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; más las encomiendas citadas.

Concluida la revisión del Punto, la Subdirección Administrativa y previa gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; Artículo 5 inciso 1º. de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, presentada a través de su apoderado especial el señor #####, en el cargo nominal de Técnico II y funcional de Asistente Ejecutiva para Presidencia; dejando la plaza vacante en la Presidencia de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 13 de octubre de 2020.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Uno 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$201.64)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Cuarenta y Nueve 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$149.48)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Quinientos Tres 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$503.02)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Treinta y Uno 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$131.51)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Novcientos Ochenta y Cinco 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$985.65)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Asistente Ejecutiva para Presidencia, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo de Presidencia, o incluso por medio de interinatos a efectos de cubrir la plaza en referencia lo más pronto posible.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión de la contratación de forma inmediata para garantizar la continuidad de las gestiones de la Presidencia, así como realizar un reconocimiento especial por el trabajo, entrega al magisterio y la disposición mostrada por la empleada durante el tiempo que estuvo contratada.
- V. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, gestionar un reconocimiento de agradecimiento para los directores suplentes del MINEDUCYT, que apoyaron al Instituto
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

durante su gestión; y presentar una propuesta para la entrega de un recuerdo para los directores que participan en el Consejo Directivo, el cual deberá ser entregado al finalizar la gestión de cada Director.

VI. Autorizar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Punto Siete: Informes presentados por la Sub Dirección Administrativa:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer los informes presentados por la Sub Dirección Administrativa, dando lectura al primero de ellos:

7.1 Informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2020, acta 069, punto 11, sub punto 2, el Consejo Directivo encomendó la presentación de un informe semanal de entrega de kits.

INFORME SEMANAL SOBRE EXISTENCIA DE KITS DE ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

La jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos el día 16 de octubre de 2020, solicitó a las jefes médicas y médicos regentes información sobre la existencia de kits en los establecimientos institucionales de salud hasta dicha fecha. De la información obtenida hasta 19 de octubre de 2020, los establecimientos institucionales de salud cuentan con 5,093 kits de alcohol gel y mascarillas en existencia para la entrega a docentes cotizantes del ISBM, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	Nro. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16 DE OCTUBRE DE 2020
1	OFICINAS CENTRALES DEL ISBM	LICDA DIANA CAROLINA DURAN MARROQUÍN	29
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####	111
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####	275
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	#####	272
5	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	#####	195
6	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	383
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	#####	321

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	#####	21
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	#####	24
10	POLICLÍNICO DE MAGISTERIAL CHALATENANGO	#####	145
11	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL COYOLITO/ TEJUTLA	#####	23
12	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA PALMA	#####	33
13	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	#####	55
14	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####	358
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	#####	25
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLÓN	#####	28
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	#####	32
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	#####	5
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	#####	26
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	#####	47
21	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	#####	230
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	#####	47
23	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	#####	87
24	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####	89
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####	59
26	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	#####	98
27	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####	168
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	#####	30
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	#####	28
30	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####	133
31	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	#####	147
32	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	#####	172
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATQUIZAYA	#####	25
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	#####	27
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	#####	41
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	#####	40
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	#####	39
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	#####	37
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	#####	35
40	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	#####	94
41	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####	74
42	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####	229
43	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	#####	151
44	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	#####	87
45	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	#####	122
46	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	#####	51
47	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	#####	46
48	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	#####	54
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	#####	20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	#####	42
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	#####	31
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	#####	23
53	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	#####	1
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	#####	44
55	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	#####	46
56	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS	#####	38
NRO. TOTAL DE KITS PENDIENTES DE ENTREGA			5,093

No se omite manifestar, que con respecto a los 5,254 kits reportados hasta el día 09 de octubre de 2020, a partir de esa fecha hasta el 19 de octubre de 2020, se han entregado 161 kits a docentes cotizantes que no lo habían recibido.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación. "*****"

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió las encomiendas siguientes: 1) Subdirección Administrativa incluir en el próximo reporte semanal, lo siguiente: **a)** verificación de la cantidad de KITS pendientes de entrega en San Rafael Oriente, debido a que según el informe, solo tiene en existencia un kit; **b)** colocar en el cuadro resumen dos columnas adicionales, la primera que refleje la existencia al último informe (y la actual tal como presenta) con el objetivo de colocar otra columna en la que establezca la diferencia entre ambas para determinar la cantidad entregada por el establecimiento; **c)** incluir las lecciones aprendidas en relación a la entrega (lo bueno y lo malo, en punteo para cuando se pueda volver a retomar una acción similar). 2) Subdirección Administrativa, presentar en la sesión extraordinaria el Plan de Entrega de Kit pendientes, el cual había sido encomendado en reuniones anteriores, identificando las zonas donde hay más maestros pendientes de recibir el kit; además de reforzar el procedimiento para la entrega de KIT con reporte de anomalía en la entrega, ello con el objetivo de completar la entrega en el mes octubre según lo acordado. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo dándolo por recibido, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "*****"

Concluida la lectura del informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud**, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, incluir en el próximo reporte semanal, lo siguiente:

- a) Verificación de la cantidad kit pendientes de entrega en San Rafael Oriente, debido a que según el informe solo tiene en existencia un kit,
- b) Colocar dos columnas adicionales, en el cuadro resumen la primera que refleje la existencia al último informe (y la actual tal como presenta) con el objetivo de colocar otra columna en la que establezca la diferencia entre ambas para determinar la cantidad entregada por el establecimiento.
- c) Incluir las lecciones aprendidas en relación a la entrega (lo bueno y lo malo, en punteo para cuando se pueda volver a retomar una acción similar)

III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, presentar en la sesión extraordinaria el Plan de Entrega de KIT pendientes, que había sido encomendado en reuniones anteriores, identificando las zonas donde hay más maestros pendientes de recibir el KIT; además de reforzar el procedimiento para la entrega de kit con reporte de anomalía en la entrega, ello con el objetivo de completar la entrega en el mes octubre según lo acordado.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

7.2 Informe de seguimiento al Policlínico Magisterial de Lourdes, Colon y visita de inmueble a Ayutuxtepeque.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria del día 01 de octubre de 2020 en el Acta 70 en el Punto 6.0 Sub punto 6.1 numeral I. entre otros presentar un informe sobre la compra del inmueble de Ayutuxtepeque, de la cual debe presentar un informe con estatus actual, evidencia fotográfica de visita realizada (registrar todo proceso que se haya realizado desocupar el inmueble).

En gestiones realizadas, se llevó a cabo una visita al inmueble el día martes 13 de octubre de 2020, acompañando el Ing. #####, Lic. #####, Arqta ##### y el motorista #####, quien ya había realizado visitas previamente al inmueble con la Corte de Cuentas y empleados del ISBM.

Al respecto, el inmueble que se encuentra en Lotificación y Cantón el Zapote jurisdicción de Ayutuxtepeque; el cual en este momento se encuentra habitado por dos familias; esto lo constató una señora que se presentó en el momento ante La Sub-Directa Administrativa y quien no quiso

dar el nombre, en la visita se constató la presencia de cuatro niños, siendo la señora la cual informó que son sus hijos y habitan ella con el padre; además su madre vive en la otra vivienda en el inmueble.

El resto del terreno se encuentra deshabitado siendo su uso agrícola y agropecuario; este cuenta con muro prefabricado que se ubica al lado de frente y en uno de sus costados, el resto del cerco con refuerzo hierro y malla ciclón, el portón se encuentra en mal estado. En una de las áreas se pudo observar que hay como una especie de cráter de color negro, posteriormente a la visita, se indagó con uno de los empleados que ha visitado el lugar en ocasiones anteriores, el señor ##### empleado de mantenimiento, quien manifestó que las personas que viven en el inmueble queman leña para generar carbón como un ingreso económico, el terreno se encuentra muy sucio lleno de desechos (bolsas, papel etc) que la familia bota en cualquier sector del inmueble. En la entrada principal hay una caseta de control la cual se encuentra deshabilitada, el acceso de circulación es muy reducido pues solo puede pasar un vehículo; y en su mayor parte es de tierra y la otra es de asfalto, esta se encuentra al frente del inmueble. En cuanto a acciones de desalojo que se hayan hecho anteriormente se desconoce que se hayan realizado, ya que a nivel de la unidad jurídica no hay mayor información y desde el área administrativa tampoco se ha solicitado la intervención Jurídica para desocupar el inmueble; por lo que, es conveniente retomar las gestiones pertinentes.

En otras gestiones relacionadas al inmueble donde funciona el Consultorio de Lourdes, Colón; y atendiendo encomienda de la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020 en el acta 72 punto 9.2 numeral II Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, gestionar una reunión con la Junta Directiva de la Colonia y presentar informe de la fecha programa para que pueda asistir la Presidencia y otros miembros del Consejo Directivo.

Al respecto, la reunión no se ha agendado debido a que día martes 13 de octubre 2020, el camión de los desechos sólidos realizó la recolección al consultorio de Lourdes Colon, se le solicitó a la Doctora ##### Regente del Consultorio de Lourdes, que el día jueves 15 de octubre 2020 que recolectara evidencia fotográfica del camión realizando la jornada normal de recolección de la basura ya que el señor ##### indicó que esos dos días son los asignados para el retiro de la basura en el sitio, esta semana se contactará con la junta Directiva del pasaje para establecer la comunicación entre el ISBM y los habitantes de la colonia para que no entorpezcan la recolección de la basura que se ha logrado hasta este momento.

En cuanto a la inscripción del inmueble, se tenía duda si era cambio de propietario o una inscripción de inmueble; el día 15 de octubre de 2020 se realizó un acercamiento a la Alcaldía de Lourdes colon para realizar la Consulta; pues ellos aseguraron que no aparecía registrado el inmueble, el Licenciado de Jurídico ##### nos facilitó una solvencia de Alcaldía del Propietario anterior la cual se presentó a la Alcaldía de Lourdes Colon, indicando que es un cambio de propietario, extendiéndonos un estado de cuentas de una deuda de diciembre de 2018 y se solicitó que se agregara la cancelación hasta diciembre 2020 cuyo costo asciende a \$ 79.41, se harán las gestiones pertinentes en esta semana y se informará en la próxima sesión de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- b) Identificar acciones para el uso del inmueble, considerando el intercambio con otras instituciones, por ejemplo, el MINEDUCYT, Salud, INDES y Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se dio lectura al tercer documento:

.....

7.3 Informe sobre visita técnica a inmuebles ubicados en San Miguel, para el Policlínico Magisterial de esa ciudad.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2020, en el Punto 13, Sub punto 13.2. la Subdirección Administrativa presentó calendario de visitas a inmuebles, para el funcionamiento y traslado del Policlínico Magisterial de San Salvador y el Policlínico Magisterial de Mejicanos **para el día martes 22 de septiembre de 2020;** y visita a San Miguel para verificar inmuebles para el funcionamiento por ampliación del Policlínico Magisterial de San Miguel para el día viernes **25 de septiembre de 2020.**

En fecha 25 de septiembre de 2020, con el acompañamiento del Lic. Orlando Méndez, Lic. Francisco Cruz; y el Ing. #####, se realizó la visita respectiva a San Miguel, en la cual se verificó la casa de habitación contiguo al Policlínico Magisterial de San Miguel, la cual es propiedad del señor Danilo Rodríguez Orellana actual propietario donde funciona el Policlínico de San Miguel y que la presenta en arrendamiento por \$1,600.00 incluyendo el IVA.

Con la finalidad de buscar otras opciones, se volvió a visitar el edificio contiguo al Policlínico Magisterial de San Miguel, quien el propietario además de la opción en venta presentó una oferta de arrendamiento por \$10,000.00, en su oportunidad, no obstante, el Lic. Orlando Méndez sugiere que se le haga otra propuesta del precio de arrendamiento para considerar este inmueble.

Se realizó la visita al inmueble ubicado en el 7ª. Ave. Norte No. 604, Barrio San Francisco, propiedad del señor José Fredy Zometa, quien en el mes de enero de 2020 presentó oferta de venta y adecuación del inmueble por un precio total de \$585,000.00; al respecto para dar una respuesta al señor Zometa, los acompañantes a la visita, manifestaron que el inmueble no reúne las condiciones de tamaño para poder albergar todos los servicios que se prestan en el Policlínico.

INFORME SOBRE VISITA TECNICA DE INMUEBLE PARA ESTABLECIMIENTO DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.

El Gerente de Proyectos e Infraestructura a fin de adquirir o alquilar un inmueble para el establecimiento del Policlínico Magisterial de San Miguel hace las siguientes valoraciones:

Para el caso del Inmueble que actualmente se encuentra ubicado contiguo al actual Policlínico Magisterial de San Miguel, se ha verificado que no cumple las necesidades requeridas para una ampliación inmediata, sobre todo en cuanto a la ampliación para instalar un centro de hemodiálisis, no es viable el arrendamiento porque requeriría una adecuación estructural, lo cual implicaría demoler ciertas áreas y construir nuevos espacios en el inmueble, esto sería un gasto innecesario porque la edificación es insuficiente porque no cuenta con más áreas constructivas.

Para el caso del inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio la Merced, 9ª. Avenida Sur No. 104, municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, contiguo al norte del actual Policlínico Magisterial de San Miguel, este cumple con las necesidades que la institución requiere a corto plazo, debido a dos factores; el primero, la construcción se amolda a las necesidades físicas que urgen suplir en el actual establecimiento (área de parqueo, área de botiquín, de bodega, consultorios, etc.), y en cuanto a la ubicación de un centro de hemodiálisis, este cumple con los espacios adecuados para poder instalarse. Por lo que, se sugiere gestionar una contra oferta de arrendamiento y valorar a futuro la adquisición del inmueble.

Para el caso del tercer inmueble localizado en el 7ª. Ave. Norte No. 604, Barrio San Francisco, San Miguel, posee un área proporcional; la cual, no cumple con las necesidades físicas de infraestructura requeridas actualmente para el establecimiento del Policlínico Magisterial de San Miguel, debido a que el ofertante ha propuesto realizar una modificación sustancial en la cual, el tiempo de ejecución es largo, por lo que, posiblemente el inmueble estaría listado a finales del segundo trimestre de 2021. Asimismo, la accesibilidad del inmueble es deficiente y existe dificultad de movilización en el área. Asimismo, el área total del inmueble es menor que el área que posee el inmueble destinado a albergar al Policlínico de San Miguel actualmente. Es conveniente mencionar que la presentación virtual no refleja la realidad infraestructural requerida para el funcionamiento adecuado de un centro de hemodiálisis y un policlínico magisterial. """"""""""

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió encomendar a la Subdirección Administrativa, continuar con la búsqueda de inmuebles en San Miguel y San Jacinto, analizando otras alternativas, considerando en primera instancia la compra de los inmuebles para tal efecto, bajo las condiciones de métricas requeridas para el funcionamiento de los servicios. Debiendo presentar las alternativas en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo dándolo por recibido, más la encomienda citada, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. """"""""""

Concluida la lectura del informe de seguimiento al Policlínico Magisterial de Lourdes, Colon y visita de inmueble a Ayutuxtepeque, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre visita técnica a inmuebles ubicados en San Miguel, para el Policlínico Magisterial de esa ciudad**, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, continuar con la búsqueda de inmuebles en San Miguel y San Jacinto, analizando otras alternativas, considerando en primera instancia la compra de los inmuebles para tal efecto, bajo las condiciones de métricas requeridas para el funcionamiento de los servicios. Debiendo presentar las alternativas en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo.

Punto Ocho: Informe sobre suspensión de medicamentos, presentado por la GACI.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a informe sobre suspensión de medicamentos, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Documento que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

En fecha 19 de octubre de 2020, a través de correo electrónico institucional, el Dr. #####, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actualización de datos sobre avance de entrega de medicamentos, de la siguiente manera:

Medicamentos PNUD/LACAP				
Proceso	Adjudicados	Entregados Total	Entregados Parcial	Pendientes
PNUD	120	60	57	3
LACAP	71	24	44	3
Total	191	84	101	6

Asimismo, no se recibió solicitud de suspensión de medicamentos, manteniendo resumen de liberación de 56 medicamentos y la suspensión de 2 medicamentos, al 19 de octubre de 2020. Siendo esta la última información proporcionada y actualizada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por el Administrador de Contratos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo dando por recibido dicho documento, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, concluida la lectura del informe sobre Suspensión de Medicamentos, el cual fue presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre suspensión de medicamentos presentado por la Subdirección Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Punto Nueve: Informe de seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 13.2 del Punto 13 del Acta Nro.064, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a informe de seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 13.2 del Punto 13 del Acta Nro.064, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019.

Documento que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 13.2 del Punto 13, del Acta Nro. 64, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 27 de agosto de 2020, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra **HASGAL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, en lo relativo a la Cláusula

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Quinta, denominada “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, que tiene una sanción prevista de multa por mora en la entrega del suministro objeto del contrato anteriormente mencionado según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58)**, según informe de los Administradores de Contrato.

El 04 de septiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Lega notificó por medio de correo electrónico a la sociedad contratista **HASGAL, S.A. DE C.V.**, según consta en la constancia de recepción con acuse de recibido del correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al Artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que el plazo para tal efecto de acuerdo al Art. 178 del Código Procesal Civil y Mercantil el plazo venció el día 22 de septiembre de 2020. La Presidencia del ISBM, solicitó a la Licda Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Archivo y Correspondencia, informe en relación a la presentación de algún escrito por parte de la Sociedad antes mencionada y según memorándum de referencia ISBM2020-07433 la jefatura antes relacionada señaló que: “la sociedad **HASGAL, S.A. DE C.V.**, durante el período del 04 al 22 de septiembre 2020, se ha realizado la búsqueda en el Sistema de Transparencia Documental, TRANSDOC, y se ha verificado que la contratista ha presentado a la institución cuatro correspondencias todas con fecha 07 de septiembre de 2020, bajo referencia EXT-ISBM2020-13325, sin embargo se verificó dicha documentación determinándose que solicita prórroga del contrato 2020, por lo que en dichos documentos no hace referencia alguna en relación a su derecho de defensa”.

En vista de lo anterior y a efecto de garantizar los principios de legalidad, defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “*Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...*”, por lo que resulta pertinente recomendar la apertura a pruebas del procedimiento sancionatorio por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo auto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 13.2, del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto 13, del Acta Nro. 64, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 27 de agosto de 2020 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo

- I. Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra **HASGAL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la LIBRE GESTIÓN Nro. 025/2019-ISBM denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, en lo relativo a la Cláusula Quinta, denominada “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, que tiene una sanción prevista de multa por mora en la entrega del suministro objeto del contrato anteriormente mencionado según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58)**, según informe de los Administradores de Contrato.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 13.2, del Punto 13, del Acta Nro. 64, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 27 de agosto de 2020 y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP; Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra HASGAL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la LIBRE GESTIÓN Nro. 025/2019-ISBM denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, en lo relativo a la Cláusula Quinta, denominada “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, que tiene una sanción prevista de multa por mora en la entrega del suministro objeto del contrato anteriormente mencionado según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58)**, según informe de los Administradores de Contrato.

- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Punto Diez: Informes presentado por la Sub Dirección de Salud:

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expuso al pleno que la Sub Dirección de Salud en atención a requerimiento del Consejo Directivo, presenta cuatro informes, los cuales se procederán a leer.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

.....

10.1 Informe sobre modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo de fecha 8 de Octubre de 2020, en la cual solicitan informe sobre Modificación de la propuesta de Procedimiento de Homologación de recetas. En Comisión de Servicios de Salud de fecha 07 de Octubre de 2020, la Sub Dirección de Salud, presentó la propuesta de Procedimiento de Homologación de recetas emitidas por médicos particulares, la cual fue analizada por los miembros de la Comisión, por lo que se incorporaron las propuestas sugeridas quedando de la siguiente manera:

- 1- El usuario se presenta al establecimiento de salud el ISBM, donde se atenderá de **manera inmediata** para que se le asigne médico para la consulta.
- 2- Deberá registrar una consulta en el Policlínico o Consultorio del ISBM: para que el médico según el examen físico o historial clínico con el que se encuentra en ese momento el paciente, podrá evaluar si el tratamiento farmacológico será el mismo o amerite un cambio.
- 3- Se genera una receta o referencia en base a la patología que se diagnostique.
- 4- En caso de generarse la receta, la prescripción de medicamentos se realizará utilizando el nombre genérico de los medicamentos.
- 5- Si fuere necesario recetar un medicamento no comprendido en Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, se deberá orientar al usuario el procedimiento a seguir, para tramitar la solicitud por parte del médico tratante proveedor del ISBM.

En ese sentido, es importante mencionar que todos los procesos administrativos internos desde la consulta hasta la entrega del medicamento ya sea efectuada por el Médico Magisterial en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales o Médico Especialista proveedor del ISBM a través de sus clínicas particulares, están sujetos a mecanismos de control, por lo que en el caso de las recetas médicas extendidas por médicos particulares no proveedores del ISBM, es necesario establecer al menos un mecanismo de control y esa sería la “consulta médica” como tal, con la finalidad de homologar la receta y garantizar la salud del usuario, ante cualquier arbitrariedad o situación de riesgos por prescripción de medicamentos fuera de lo institucional.

Por otra parte, los cambios propuestos, pueden generarse como Lineamientos Técnicos, mientras se requiere la revisión integral de las normativas internas.

Concluida la lectura del informe el pleno requirió encomendar a la Subdirección de Salud, analizar incorporar la homologación de recetas para aquel paciente que asiste a un médico privado especialistas con referencia del médico magisterial, para que sus recetas sean tratadas como retorno y presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Comisión de Servicios de Salud. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

concluida la lectura del informe sobre modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas, presentado por la Subdirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas,** presentado por la Subdirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** analizar incorporar la homologación de recetas para aquel paciente que asiste a un médico privado especialistas con referencia del médico magisterial, para que sus recetas sean tratadas como retorno y presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Comisión de Servicios de Salud.

Se dio lectura al segundo documento:

10.2 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en la cual encomienda presentar informe con el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, así como un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos.

COMPRA PNUD 2020

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN Mensual	EXISTENCIA GRAL	Inventario General	CANTIDAD Disponible	COBERTURA
1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	141,680	141,680	0	0%	48,264	93,105	1.93	93,105	1.93
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	3,260	3,260	0	0%	874	2,057	2.35	2,057	2.35
3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,970	2,970	0	0%	265	3,399	12.83	3,399	12.83

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,200	11,200	0	0%	5,450	4,793	0.88	4,793	0.88
5	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	5,160	5,160	0	0%	1,530	9,192	6.01	9,192	6.01
6	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	11,770	11,770	0	0%	3,718	7,315	1.97	7,315	1.97
7	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	185,000	185,000	0	0%	84,928	356,331	4.2	356,331	4.2
8	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	4,180	4,180	0	0%	1,357	1,542	1.14	1,542	1.14
9	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	770	770	0	0%	205	273	1.33	273	1.33
10	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	293,170	293,170	0	0%	44,731	377,621	8.44	377,621	8.44
11	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	950,000	950,000	0	0%	229,359	1,792,181	7.81	1,792,181	7.81
12	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	351,970	351,970	0	0%	55,471	641,114	11.56	641,114	11.56
13	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	9,350	9,350	0	0%	2,351	20,066	8.53	20,066	8.53
14	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,760	12,760	0	0%	3,620	5,664	1.56	5,664	1.56
15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	73,680	73,680	0	0%	17,531	46,034	2.63	46,034	2.63
16	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	235,000	235,000	0	0%	66,192	265,870	4.02	265,870	4.02
17	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	21,310	21,310	0	0%	8,431	49,550	5.88	49,550	5.88
18	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	2,130	2,130	0	0%	664	1,314	1.98	1,314	1.98
19	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	117,630	117,630	0	0%	38,240	135,833	3.55	135,833	3.55
20	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	196,990	196,990	0	0%	31,077	294,489	9.48	294,489	9.48
21	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	177,500	177,500	0	0%	28,114	236,151	8.4	236,151	8.4

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

22	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	84,610	84,610	0	0%	17,164	79,479	4.63	79,479	4.63
23	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3,420	3,420	0	0%	1,258	3,485	2.77	3,485	2.77
24	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA + PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	63,510	63,510	0	0%	15,504	119,253	7.69	119,253	7.69
25	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	9,530	9,530	0	0%	1,570	15,461	9.85	15,461	9.85
26	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,290	3,290	0	0%	522	6,358	12.17	6,358	12.17
27	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	371,650	371,650	0	0%	76,552	223,420	2.92	223,420	2.92
28	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	52,050	52,050	0	0%	5,441	52,516	9.65	52,516	9.65
29	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	360	360	0	0%	15	440	29.33	440	29.33
30	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	12,930	12,930	0	0%	2,509	19,253	7.67	19,253	7.67
31	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	191,900	191,900	0	0%	42,797	108,515	2.54	108,515	2.54
32	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	1,620	1,620	0	0%	228	1,050	4.61	1,050	4.61
33	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2,080	2,080	0	0%	552	1,233	2.23	1,233	2.23
34	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	268,450	268,450	0	0%	61,683	186,933	3.03	186,933	3.03
35	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	355,300	355,300	0	0%	46,582	352,148	7.56	352,148	7.56
36	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con	149,300	149,300	0	0%	30,406	110,707	3.64	110,707	3.64

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				cápsulas o tabletas										
37	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	133,050	133,050	0	0%	22,047	107,958	4.9	107,958	4.9	
38	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	84,050	84,050	0	0%	9,286	77,226	8.32	77,226	8.32	
39	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	57,250	57,250	0	0%	6,957	47,357	6.81	47,357	6.81	
40	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,160	4,160	0	0%	835	2,205	2.64	2,205	2.64	
41	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	5,620	5,620	0	0%	1,161	7,837	6.75	7,837	6.75	
42	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	2,280	2,280	0	0%	807	8,569	10.62	8,569	10.62	
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	2,020	2,020	0	0%	211	1,836	8.72	1,836	8.72	
44	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30,460	30,460	0	0%	9,906	18,538	1.87	18,538	1.87	
45	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	7,370	6,800	570	8%	1,412	2,603	1.84	3,173	2.25	
46	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	7,600	7,600	0	0%	1,843	2,170	1.18	2,170	1.18	
47	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tablet de 150 mg	Blíster con Grageas o Tablet de 150 mg	17,170	14,000	3,170	18%	4,684	7,258	1.55	10,428	2.23	
48	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	3,500	1,900	1,600	46%	488	500	1.02	2,100	4.3	
49	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	40,900	21,000	19,900	49%	7,378	10,200	1.38	30,100	4.08	
50	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	129,060	64,650	64,410	50%	21,022	83,432	3.97	147,842	7.03	
51	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	3,330	1,666	1,664	50%	513	900	1.76	2,564	5	
52	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	382,280	191,140	191,140	50%	76,514	271,399	3.55	462,539	6.05	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

53	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	233,220	116,610	116,610	50%	37,298	127,838	3.43	244,448	6.55
54	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	208,000	104,000	104,000	50%	24,490	265,778	10.85	369,778	15.1
55	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	67,350	33,675	33,675	50%	10,735	49,273	4.59	82,948	7.73
56	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	75,610	37,805	37,805	50%	11,994	51,274	4.28	89,079	7.43
57	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	69,790	34,895	34,895	50%	12,961	22,143	1.71	57,038	4.4
58	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	25,320	12,660	12,660	50%	4,377	6,246	1.43	18,906	4.32
59	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	25,120	12,560	12,560	50%	2,761	10,544	3.82	23,104	8.37
60	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	20,910	10,455	10,455	50%	4,144	18,377	4.43	28,832	6.96
61	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	10,890	5,445	5,445	50%	2,166	4,186	1.93	9,631	4.45
62	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,920	3,960	3,960	50%	1,281	8,421	6.58	12,381	9.67
63	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	3,240	1,620	1,620	50%	682	5,828	8.55	7,448	10.92
64	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	1,760	50%	695	4,686	6.74	6,446	9.28
65	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1,800	900	900	50%	145	1,008	6.94	1,908	13.13
66	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	29,100	29,100	0	0%	5,087	14,317	2.81	14,317	2.81
67	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	14,970	14,970	0	0%	2,409	3,370	1.4	3,370	1.4
68	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	1,290	1,290	0	0%	144	685	4.75	685	4.75
69	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	192,340	96,170	96,170	50%	40,242	155,215	3.86	251,385	6.25
70	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	19,300	9,650	9,650	50%	4,141	14,225	3.43	23,875	5.77
71	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	19,690	9,845	9,845	50%	2,952	7,725	2.62	17,570	5.95
72	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	8,370	4,185	4,185	50%	2,209	9,205	4.17	13,390	6.06

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		CLORFENIRAMINA MALEATO											
73	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	11,850	5,925	5,925	50%	1,109	3,907	3.52	9,832	8.87
74	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	1,150	575	575	50%	123	171	1.39	746	6.07
75	08-01003-000	HIDROCLORO-TIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	255,130	127,565	127,565	50%	42,542	209,703	4.93	337,268	7.93
76	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	182,000	91,000	91,000	50%	37,331	276,233	7.4	367,233	9.84
77	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	133,570	66,785	66,785	50%	20,479	92,941	4.54	159,726	7.8
78	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	31,790	15,895	15,895	50%	5,599	17,579	3.14	33,474	5.98
79	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	15,880	7,940	7,940	50%	5,327	3,998	0.75	11,938	2.24
80	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	15,650	7,825	7,825	50%	2,774	5,160	1.86	12,985	4.68
81	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	15,060	7,530	7,530	50%	3,373	4,073	1.21	11,603	3.44
82	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	6,230	3,115	3,115	50%	1,211	4,982	4.11	8,097	6.69
83	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	6,860	3,430	3,430	50%	1,483	1,071	0.72	4,501	3.04
84	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,850	925	925	50%	213	825	3.88	1,750	8.24
85	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	660	330	330	50%	101	325	3.22	655	6.5
86	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	40,350	40,350	0	0%	4,419	34,544	7.82	34,544	7.82
87	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	10,180	9,090	1,090	11%	2,394	1,711	0.71	2,801	1.17
88	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,620	3,350	270	7%	617	1,140	1.85	1,410	2.29
89	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	63,040	31,520	31,520	50%	9,761	9,032	0.93	40,552	4.15
90	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	21,610	10,805	10,805	50%	5,016	23,797	4.74	34,602	6.9
91	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	9,020	4,510	4,510	50%	1,701	1,605	0.94	6,115	3.6

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

92	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	8,970	4,485	4,485	50%	1,787	9,612	5.38	14,097	7.89
93	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,270	1,135	1,135	50%	348	2,300	6.61	3,435	9.87
94	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	1,300	650	650	50%	322	462	1.43	1,112	3.45
95	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	63,170	31,585	31,585	50%	8,372	39,627	4.73	71,212	8.51
96	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	58,990	29,495	29,495	50%	11,156	77,600	6.96	107,095	9.6
97	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	52,630	26,315	26,315	50%	9,014	48,369	5.37	74,684	8.29
98	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	30,050	15,025	15,025	50%	4,631	9,845	2.13	24,870	5.37
99	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	29,110	14,555	14,555	50%	5,551	25,914	4.67	40,469	7.29
100	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	23,400	11,700	11,700	50%	4,710	7,154	1.52	18,854	4
101	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvos para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	1,450	725	725	50%	182	1,167	6.42	1,892	10.41
102	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	193,660	193,660	0	0%	29,123	136,775	4.7	136,775	4.7
103	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	90,940	90,940	0	0%	18,147	134,814	7.43	134,814	7.43
104	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	130,150	130,150	0	0%	20,657	159,616	7.73	159,616	7.73
105	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	122,110	122,110	0	0%	17,714	151,142	8.53	151,142	8.53
106	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	77,050	77,050	0	0%	9,233	55,004	5.96	55,004	5.96
107	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	49,240	49,240	0	0%	9,874	34,195	3.46	34,195	3.46
108	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	32,870	32,870	0	0%	4,960	12,626	2.55	12,626	2.55
109	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	28,670	28,670	0	0%	3,774	44,464	11.78	44,464	11.78
110	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	18,790	18,790	0	0%	2,994	8,874	2.96	8,874	2.96
111	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	10,930	10,930	0	0%	2,658	3,335	1.25	3,335	1.25
112	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	14,370	7,185	7,185	50%	1,861	7,024	3.77	14,209	7.64

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

113	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	36,610	18,305	18,305	50%	5,604	12,684	2.26	30,989	5.53
114	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	452,795	452,795	50%	210,448	593,912	2.82	1,046,707	4.97
115	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	52,960	26,480	26,480	50%	8,357	62,132	7.44	88,612	10.6
116	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	19,530	9,690	9,840	50%	4,079	14,414	3.53	24,254	5.95
117	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	4,390	4,390	0	0%	1,035	0	0	0	0
118	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	221,240	0	221,240	100%	77,275	111,107	1.44	332,347	4.3
119	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	6,600	100%	780	0	0	6,600	8.46
120	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	990	100%	283	14	0.05	1,004	3.55

MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR ADJ.
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	221,240	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.

COMPRA LACAP 16/2020-ISBM

N° ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PEDIDO 1	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE RECIBIR	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN P. MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	MESES DE INV. GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	385	385	385	0	0%	33	363	10.94	363	10.94
2	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 gr	795	795	795	0	0%	55	721	13.07	721	13.07
3	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	235	235	235	0	0%	9	196	21.78	196	21.78
4	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	Frasco de 20ml	275	275	275	0	0%	17	271	15.94	271	15.94

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco 30 ml	360	360	360	0	0%	17	340	20.4	340	20.4
6	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	495	495	495	0	0%	54	458	8.43	458	8.43
7	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	830	830	830	0	0%	65	766	11.78	766	11.78
8	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5ml	Frasco de 100 - 120ml	935	935	935	0	0%	95	880	9.23	880	9.23
9	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5 -15 ml	200	200	200	0	0%	17	192	11.08	192	11.08
10	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml	Ampolla Individual	310	310	310	0	0%	24	303	12.8	303	12.8
11	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1ml	430	430	430	0	0%	36	417	11.48	417	11.48
12	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	540	540	540	0	0%	39	513	13.1	513	13.1
13	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5 -15 ml	715	715	715	0	0%	73	682	9.34	682	9.34
14	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml	686	686	686	0	0%	280	2,597	9.26	2,597	9.26
15	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.	890	890	890	0	0%	161	878	5.46	878	5.46
16	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	Frasco 30 ml	840	840	840	0	0%	59	808	13.69	808	13.69
17	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	Frasco de 125 ml	355	355	355	0	0%	31	330	10.59	330	10.59
18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletillas o Cápsula	14,848	7,440	7,440	7,408	50%	10,863	42,073	3.87	49,481	4.56
19	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml	565	283	283	282	50%	58	259	4.47	541	9.33

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,105	553	553	552	50%	83	503	6.07	1,055	12.74
21	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLI-LIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	2,355	1,178	1,178	1,177	50%	539	979	1.82	2,156	4
22	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Óxido de Zinc 25gr Crema	Tubo de 20gr	3,085	1,543	3,085	0	0%	269	1,179	4.38	1,179	4.38
23	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	Ampolla Individual de 1ml	1,320	660	660	660	50%	134	594	4.44	1,254	9.37
24	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1,440	720	720	720	50%	152	461	3.04	1,181	7.78
25	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15ml	1,500	750	750	750	50%	58	713	12.4	1,463	25.44
26	03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	1,580	790	790	790	50%	147	700	4.76	1,490	10.14
27	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15ml	1,720	860	860	860	50%	153	650	4.24	1,510	9.85
28	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	1,720	860	860	860	50%	154	757	4.92	1,617	10.51
29	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	1,820	910	910	910	50%	200	849	4.24	1,759	8.78
30	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	2,100	1,050	1,050	1,050	50%	191	928	4.87	1,978	10.37
31	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1mg/ml	Frasco Gotero 5 -15 ml	2,890	1,445	1,445	1,445	50%	221	1,289	5.83	2,734	12.37
32	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	3,050	1,525	1,525	1,525	50%	259	1,127	4.36	2,652	10.26
33	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20 - 30ml	3,280	1,640	1,640	1,640	50%	332	1,269	3.82	2,909	8.77
34	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g	3,448	1,724	1,724	1,724	50%	239	1,460	6.1	3,184	13.31

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

35	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPO- LISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25 mg	Frasco de 120 ml	3,450	1,725	1,725	1,725	50%	346	1,443	4.17	3,168	9.16
36	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador	3,500	1,750	1,750	1,750	50%	236	1,492	6.32	3,242	13.73
37	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	3,560	1,780	1,780	1,780	50%	312	1,540	4.94	3,320	10.66
38	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	3,670	1,835	1,835	1,835	50%	340	1,339	3.94	3,174	9.34
39	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes	Frasco de 150- 250ml	3,680	1,840	2,415	1,265	34%	318	1,362	4.28	2,627	8.26
40	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabl etas	3,924	1,962	1,962	1,962	50%	270	1,778	6.59	3,740	13.86
41	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	3,960	1,980	1,980	1,980	50%	371	1,270	3.42	3,250	8.75
42	09-01022-000	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	4,740	2,370	2,370	2,370	50%	405	2,003	4.94	4,373	10.79
43	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30gr	4,950	2,475	2,475	2,475	50%	486	2,063	4.25	4,538	9.34
44	16-02013-000	MEDROXI- PROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabl etas	4,980	2,490	2,490	2,490	50%	180	2,395	13.33	4,885	27.19
45	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	5,210	2,605	2,605	2,605	50%	441	2,261	5.13	4,866	11.05
46	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	6,000	3,000	3,000	3,000	50%	582	2,730	4.69	5,730	9.85
47	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	6,680	3,340	3,340	3,340	50%	402	3,028	7.54	6,368	15.86
48	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	6,840	3,420	6,840	0	0%	609	2,290	3.76	2,290	3.76
49	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	7,740	3,870	3,870	3,870	50%	651	3,285	5.05	7,155	11

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125gr	8,220	4,110	4,110	4,110	50%	869	2,929	3.37	7,039	8.1
51	07-03008-000	CAPTORIL	Tableta de 25 mg	Blíster con tabletas	8,340	4,170	4,170	4,170	50%	697	3,406	4.89	7,576	10.87
52	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletadas	11,280	5,640	11,280	0	0%	735	5,561	7.57	5,561	7.57
53	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletadas	12,300	6,150	6,150	6,150	50%	925	4,470	4.83	10,620	11.48
54	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletadas	12,600	6,300	6,300	6,300	50%	8,428	15,295	1.81	21,595	2.56
55	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800mg	Blíster con Tabletadas	16,200	8,100	16,200	0	0%	5,125	50,499	9.85	50,499	9.85
56	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletadas ó Cápsulas	21,420	10,710	10,710	10,710	50%	886	10,131	11.43	20,841	23.51
57	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletadas	23,890	11,945	11,945	11,945	50%	2,052	7,105	3.46	19,050	9.29
58	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blíster con tableta o comprimido	26,100	13,050	26,100	0	0%	1,781	12,082	6.78	12,082	6.78
59	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Grageas	34,800	17,400	17,400	17,400	50%	3,857	13,747	3.56	31,147	8.08
60	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletadas	42,480	21,240	21,240	21,240	50%	7,507	34,319	4.57	55,559	7.4
61	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletadas de 400mg	Blíster con Grageas o Tabletadas	45,200	22,600	22,600	22,600	50%	3,753	15,941	4.25	38,541	10.27
62	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletadas	90,600	45,300	45,300	45,300	50%	4,966	41,777	8.41	87,077	17.54
63	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletadas	101,280	50,640	101,280	0	0%	11,868	51,693	4.36	51,693	4.36

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

64	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	143,700	71,850	143,700	0	0%	22,722	63,660	2.8	63,660	2.8
65	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blíster con tableta o comprimido	159,200	79,600	79,600	79,600	50%	15,355	70,455	4.59	150,055	9.77
66	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blíster con Tabletas	279,240	139,620	139,620	139,620	50%	35,482	187,761	5.29	327,381	9.23
67	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILO-LIXIOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	533,640	266,820	266,820	266,820	50%	53,294	216,707	4.07	483,527	9.07
68	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	8,160	4,080	4,080	4,080	50%	958	3,842	4.01	7,922	8.27
69	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	505	0	1,010	100%	198	35	0.18	1,045	5.29
70	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	1,090	0	2,180	100%	92	0	0	2,180	23.61
71	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	37,920	0	75,840	100%	15,725	73,293	4.66	149,133	9.48

MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

Código Medicamento	Nombre genérico	Composición	Presentación	Cantidad Adjudicada	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR
02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	0	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	LETERAGO, S.A. DE C.V
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	LETERAGO, S.A. DE C.V

Concluida la lectura del documento el pleno requirió encomienda para la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, recordar el cumplimiento normativo a los Encargados de Botiquines, Regentes y otros involucrados en la gestión de medicamentos. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP**, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, recordar el cumplimiento normativo a los Encargados de Botiquines, Regentes y otros involucrados en la gestión de medicamentos.

Se dio lectura al tercer documento:

10.3 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, Acta N°069, en la cual encomienda presentar informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando estrategias de orientación al usuario.

3 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, COMPRA VÍA PNUD

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blister con comprimidos	221,240	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	A la fecha se cuenta con inventario disponible 1.59 meses, se ha solicitado a proveedor fecha de entrega.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	El despacho se está realizando a través de farmacias, dado que es un medicamento psicotrópico de uso controlado por la Dirección Nacional de Medicamentos no puede solicitarse compra directa a través de farmacias bajo la modalidad de entrega directa.
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	Se ha solicitado a través de PNUD la notificación al proveedor para definir fecha de entrega

3 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, CONTRATACIÓN VÍA LACAP LP 16-2020/ISBM

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	0	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	A la fecha se cuenta con inventario disponible, se ha solicitado entrega por parte del proveedor
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	LETERAGO, S.A. DE C.V	Se ha solicitado fecha de entrega al proveedor, para valorar alternativa de adquisición.
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	LETERAGO, S.A. DE C.V	A la fecha se cuenta con inventario disponible.

MEDICAMENTO CON INFORME DE DESABASTECIMIENTO LOCAL TEMPORAL.

Se ha reportado por parte del área de supervisión de farmacias de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el desabastecimiento local temporal del medicamento NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml, Frasco Gotero de 15 ml por desabastecimiento de materia prima; el cual a la fecha se despacha a través de farmacias ya que se solicitó para su adquisición en el proceso vía PNUD quedando desierto por no haber recibido oferta, luego se solicitó a compra en el proceso LACAP 016/2020-ISBM quedando desierto también por no haber recibido oferta. Se ha incorporado en el proceso que está en curso vía LACAP de compra de medicamentos desiertos.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Se ha notificado a los médicos prescriptores para considerar alternativa de tratamiento y gestionar con el área de comunicaciones la orientación al usuario que quiera optar por trámite de reembolso si encuentra el producto en farmacias que no estén contratadas por el ISBM. "*****"

Concluida la lectura del documento el pleno requirió las encomiendas siguientes: 1) Subdirección de Salud, girar instrucciones precisas a la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos para la verificación diaria del sistema, con el objetivo que todos los establecimientos se tenga existencia de los medicamentos; ya que durante la sesión se identificó en el sistema que hay botiquines que reportan existencia de cero en algunos medicamentos por ejemplo Amoxicilina Suspensión; 2) Subdirección de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, las siguientes acciones para la próxima reunión de Consejo Directivo: a) presentar una propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de los medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos; y b) presentar un estudio sustentado en relación a la necesidad de recursos para apoyar la logística de la cadena de insumos y medicamentos. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el informe leído, por unanimidad de ocho votos se aprobó en esos términos.

Concluida la lectura del informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario**, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, girar instrucciones precisas a la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, la verificación diaria del sistema, con el objetivo que todos los establecimientos se tenga existencia de los medicamentos; ya que durante la sesión se identificó en el sistema que hay botiquines que reportan existencia de cero en algunos medicamentos por ejemplo Amoxicilina Suspensión.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, las siguientes acciones para la próxima reunión de Consejo Directivo:
 - a) Presentar una propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de los medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos.

- b) Presentar un estudio sustentado en relación a la necesidad de recursos para apoyar la logística de la cadena de insumos y medicamentos.

Acto seguido se dio lectura al cuarto documento:

10.4 Informe semanal de avance de las gestiones del proceso de revisión del nuevo Convenio de PNUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al punto 10.13 Revisión y seguimiento a vencimiento de prórroga de Convenio PNUD, del acta No. 061, el Consejo Directivo, ENCOMIENDA: a la Sub Dirección de Salud, a la Coordinadora del Convenio y equipo de Coordinación iniciar el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD, para garantizar los medicamentos para 2021, presentando informe semanal de avance de las gestiones, así como realizar las gestiones necesarias para la recompra de medicamentos adjudicados.

DESARROLLO:

Según encomienda por parte del Consejo Directivo de presentar informe semanal del avance de las gestiones, informo que en reunión sostenida en fecha 15 de octubre 2020 se sostuvo reunión de seguimiento por lo que de manera resumida se detallan los temas tratados en la reunión:

1. Extensión del PRODOC (convenio) actual No. 00095074, a través de Revisión Sustantiva, para que se permita el cierre contractual de los compromisos actuales del plan de adquisiciones 2020 y cierre financiero del proyecto. Se definió extensión de convenio para los meses de noviembre y diciembre 2020.
2. Diseño y formulación del nuevo documento de Proyecto, con base a necesidades de ISBM. Se tomará como referencia la propuesta (ppt) del PNUD para plantear un proyecto más integral con enfoque de desarrollo institucional en el corto, mediano y largo plazo.
3. Se presentó por parte de PNUD el status a la fecha de las entregas de medicamentos.
4. Se acordó reunión de la Comisión designada para revisión de extensión de PRODOC para el día viernes 16 de octubre de 2020.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, en esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de avance de las gestiones del proceso de revisión del nuevo Convenio de PNUD.

Punto Once: Informe de Presidencia.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del seis al once de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Conocido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de la Presidencia**, sobre la coordinación de las actividades y manejo de las funciones administrativas realizadas en cumplimiento a las funciones de su cargo, durante el periodo del 15 al 21 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive.
 - II. **Dar por recibido el informe presentado por la Presidencia** sobre las actividades realizadas durante el período del 15 al 21 de octubre de 2020, que incluyen participación en evento de conmemoración por el cáncer de mama en el Policlínico de Santa Ana; participación en el Gabinete Ampliado de Salud y medidas de acción ante el Contagio de COVID-19; reunión virtual con jefes médicos de establecimientos; apoyo del área de comunicaciones y unidad de epidemiología, para el seguimiento y manejo de la enfermedad; además se informó sobre la gestión de pruebas covid-19 para personal del Instituto a través de MINSAL, así como, la entrega de insumos de bioseguridad a los empleados, asimismo informe sobre la contratación de pruebas COVID, para la población usuaria del ISBM; entrevistas con la Auditoría Externa; y se inició la revisión del Listado Oficial de Medicamentos 2021, del Sistema Nacional Integrado de Salud.
 - III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** reforzar la campaña de cumplimiento de las medidas para evitar el contagio de COVID-19 y publicar la contratación de pruebas una vez quede en firme la adjudicación, para lo cual la Gerencia de Adquisiciones y
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Contrataciones Institucional, deberá remitir informe sobre el estado del proceso el día 23 de los corrientes.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** trabajar un proyecto de refuerzo psicosocial ante la PANDEMIA COVID-19, con personal del área de psicología y Unidad de Comunicaciones, para apoyar a la población usuaria, personal del ISBM, y ciudadanía general, a través de las redes sociales.

Punto Doce: Varios:

12.1 Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido tres correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

- 12.1A Correspondencia de fecha 14-10-20, suscrita por el profesor #####.
- 12.1B Correspondencia de fecha 12-10-20, suscrita por varios miembros de ASMEIT.
- 12.1C Correspondencia de fecha 12-10-20, suscrita por el profesor #####.
- 12.1D Correspondencia de fecha 16-10-20, suscrita por el señor #####, Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES, referente al caso de la Sra. #####, quien tiene pendiente cirugía desde el año 2017.
- 12.1E Correspondencia de fecha 20-10-20, suscrita por el señor #####, Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES, referente al caso de la Sra. #####, quien tiene pendiente una ##### desde hace tres años.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

REMITENTE	ASUNTO	RESUMEN
PROF. #####	SOLICITUD DE DIVULGACIÓN DE DECRETO LEGISLATIVO 247 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019	1. DIVULGACIÓN DE DECRETO LEGISLATIVO 247 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE MAESTROS CON ENFERMEDADES INCAPACITANTES Y TERMINALES(ASMEIT)</p>	<p>SOBRE PROYECTO DE CENTRO DE HEMODIALISIS DE ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</p>	<p>2. Conocer de manera oficial de la atención que actualmente nos brinda el Hospital San Juan de Dios en relación a las hemodiálisis, sería clausurado y de ser así se tendría que pasar al Centro de Hemodiálisis de ISBM.</p> <p>3. Ser informados con anticipación la fecha de apertura, funcionamiento y traslado de pacientes al Centro de Hemodiálisis de ISBM.</p> <p>4. Solicitan una reunión previa. Solicitan realizar un exhaustivo proceso de selección y contratación de personal médico y de enfermería.</p> <p>Solicitan se respeten los horarios.</p>
<p>PROFESOR #####</p>	<p>SOBRE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REEMBOLSO DEL CASO MENOR NÚMERO 119-2020</p>	<p>DENEGACIÓN DE PAGO DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS MENORES A \$ 250.00. EN EL CASO SOLICITADO POR LA CAUSL DE REEMBOLSO POR \$ 67.09, POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO ##### 100NG BX LUXXE</p>
<p>PROFESOR ##### SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN BASES MAGISTERIALES</p>	<p>CASO DE PROFESORA #####, NUMERO DE CARNET ISBM ****</p>	<p>EXPRESA QUE DESDE EL AÑO 2015, FUE ATENDIDA POR EL OTORRINO DOCTOR EN MERCADEO QUIEN LE DIAGNOSTICÓ OPERACIÓN EN #####, LA PROFESORA INFORMA QUE HASTA ESTE DÍA ESTÁ ESPERANDO LE SEA PROGRAMADA DICHA OPERACIÓN.</p>
<p>PROFESOR ##### SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN NACIONAL BASES MAGISTERIALES</p>	<p>CASO DE LA PROFESORA #####, AFILIADA A ISBM CARNÉ ****.</p>	<p>SOBRE DICTAMEN MÉDICO DESDE HACE 3 AÑOS MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ REALIZAR UNA BIOPSIA EN ##### A LA DOCENTE, QUIEN ESTA EN ESPERA DE LA LLAMADA DE LA DRA. ##### DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE SANTA TECLA.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibidas y conocidas las correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo, conforme al detalle siguiente:

12.1A Correspondencia de fecha 14-10-20, suscrita por el profesor #####.

Encomendar a las Unidades de Asesoría Legal y de Comunicaciones preparar comunicación interna para divulgar el Decreto Legislativo 247 y **encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar instrucciones por escrito en relación a garantizar este derecho.

12.1B Correspondencia de fecha 12-10-20, suscrita por varios miembros de ASMEIT.

Encomendar a la Sub Dirección de Salud, preparar proyecto de respuesta y presentarlo en la próxima sesión del Consejo Directivo.

12.1C Correspondencia de fecha 12-10-20, suscrita por el profesor #####.

Someter la referida correspondencia al análisis de la Comisión Técnica de Reembolsos, Subsidios y Pensiones, para presentación de proyecto de respuesta posterior al análisis correspondiente.

12.1D Correspondencia de fecha 16-10-20, suscrita por el señor #####, Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES, referente al caso de la Sra. #####, quien tiene pendiente cirugía desde el año 2017.

I. Dar por evacuado el caso, debido que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en el Punto 4 de esta acta, reportó que ya se realizó la operación solicitada y se han girado encomiendas a la Sub Dirección de Salud, en cuanto a verificación de otros casos pendientes de autorización.

II. Encomendar Gerencia de Recursos Humanos, girar instrucción general a los empleados del Instituto, para facilitar la atención a los grupos vulnerables y acercar los servicios a los mismos, además dicha instrucción o indicación,

deberá ser divulgada de igual forma a través del Administrador del Contrato, preferentemente crear un procedimiento para la atención cálida y humanizada de los trámites.

III. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, reforzar los derechos de los usuarios en relación a los tramites y beneficios que presta el Instituto.

12.1E Correspondencia de fecha 20-10-20, suscrita por el señor #####, Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES, referente al caso de la Sra. #####, quien tiene pendiente una biopsia de encía superior desde hace tres años.

Encomendar a la Sub Dirección de Salud, dar seguimiento al caso y presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.

12.2 Resolución de casos:

En relación a este tema, se reportaron dos casos, así:

- 1) **Señora #####**, queja manifestada referente a que pasó consulta especializada con médica endocrinóloga al Policlínico de Soyapango, le prescribieron exámenes para lo cual fue al Policlínico de Soyapango para efectuar trámite de autorización, en dicho lugar solo había dos personas y muchos maestros, le dijeron que tenía que regresar al día siguiente, la maestra ya no quiso regresar. Posteriormente cuando fue a pedir la autorización, se dio cuenta que le habían extraviado los documentos y la regresaron con la especialista, ella se está quejando de este procedimiento burocrático, pide se derive a quien corresponde y que resuelva, su número de contacto, es el ****_****.
- 2) **Señora #####**, expresa que se le venció el dictamen el 30 del mes pasado, a la fecha ya lleva casi un mes de no poder justificar su ausencia a las clases de los estudiantes y eso implica que la Departamental de Educación está presionando porque como maestra interina no tiene justificación para este mes, porque no ha justificado el dictamen, su número de contacto, es el ****_****.
- 3) **Señora #####**, expresa que ha solicitado una #####, a la fecha aún no ha obtenido respuesta, su número de contacto es el ****_****.

Conocidos los casos expuestos por el Directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento al caso de la usuaria #####**, quien fue atendida en el Policlínico de Soyapango para trámite de autorización de examen el día de ayer; debido a que pese a observar la empleada poca afluencia en el establecimiento, se le indicó regresar el día de mañana por la autorización, además según lo expuesto por Director del Consejo Directivo, la usuaria manifestó que en ocasión anterior se le habían extraviado los documentos, por lo que se deberá resolver el caso de forma inmediata, además de presentar un proceso expedito que garantice la respuesta oportuna del usuario y se evite el desplazamiento de la usuarios para trámites administrativos.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica de Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento inmediato a la respuesta para el dictamen solicitado por la maestra #####**, debido a que su petición fue presentada el 30 del mes de septiembre de 2020 y aún no ha recibido respuesta.
- III. **Encomendar la Sub Dirección de Salud, presentar informe a la Comisión de Servicios de Salud**, en relación a porque no están haciendo los electrocardiogramas en el municipio de Soyapango, las estrategias por la falta de proveedor privado de servicio radiológico en Santa Ana y ##### pendiente a la usuaria #####.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, presentar informe sobre las medidas tomadas en relación a los insumos, baja lenguas, etc.

12.3 Revisión de casos del Decreto 636.

Referente al tema solicitado de efectuar una revisión de casos amparados al Decreto 636, escuchadas las diferentes participaciones del pleno, en consenso requirieron encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las siguientes acciones: a) la inclusión en el Dictamen de Enfermedades Terminales e Incapacitantes o en el acta de notificación, la vigencia del Dictamen y la fecha en que deben realizarse gestiones para reevaluación, así como el contacto para tal efecto; b) revisión de los casos de usuarios que no se han presentado a reevaluación de Dictamen y activar a la sección de Trabajo Social, para apoyar y orientar el trámite de dichos usuarios; c) asignación de un Trabajador Social a fin que le de seguimiento al caso del usuario #####, debiendo remitir informe sobre la situación del paciente a la Unidad de Asesoría Legal, con el objetivo que pueda asignarse un Técnico Jurídico para el seguimiento conjunto del caso. "....."

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la participación del pleno en relación al tema de revisión de casos del Decreto 636, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las siguientes acciones:

- a) **Incluir en el Dictamen de Enfermedades Terminales e Incapacitantes o en el Acta de Notificación,** vigencia del Dictamen y la fecha en que deben realizarse gestiones para reevaluación, así como el contacto para tal efecto.
- b) **Revisar casos de usuarios que no se han presentado a reevaluación de Dictamen y activar a la Sección de Trabajo Social** para apoyar y orientar el trámite de dichos usuarios.
- c) **Asignar un Trabajador Social a fin que le dé seguimiento al caso del usuario #####,** debiendo remitir informe sobre la situación del paciente a la Unidad de Asesoría Legal, con el objetivo que pueda asignarse un Técnico Jurídico para el seguimiento conjunto del caso.

12.4 Lectura y análisis del recomendable de la Asamblea Legislativa.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó al pleno proceder a dar lectura a cuadro comparativo sobre el Decreto 485 "Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en relación al Dictamen Nro.88 de fecha 19 de octubre del presente año, emitido por la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa.

Acto seguido se procedió a dar lectura al cuadro comparativo, con la información siguiente:

<p>Decreto Nro. 485</p> <p>Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</p> <p>(22 de noviembre de 2017)</p>	<p>Comisión de Cultura y Educación</p> <p>Asamblea Legislativa</p> <p>Dictamen No. 88 de fecha 19 de octubre de 2020</p> <p>Favorable. -</p> <p>REFORMAS A LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</p>
<p>Art. 2.- <u>El instituto tendrá por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta ley se expresan, a favor de los servidores públicos docentes que trabajan para el estado en el ramo de educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos, a través de la administración de las cotizaciones destinadas al</u></p>	<p>Art. 1.- Reformase el artículo 2 de la siguiente manera:</p> <p>Art. 2.- <u>El instituto tendrá por objeto brindar el servicios de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta ley se expresan, a favor de los servidores públicos docentes que trabajan para el Estado en el ramo de educación en o que se encuentren en condición de pensionados y laborando, así como también los pensionados retirados, siempre y cuando hayan manifestado su decisión inequívoca y voluntaria de continuar recibiendo la atención</u></p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p><u>financiamiento de este programa especial y el patrimonio del instituto. (1)</u></p> <p>Para gozar de los beneficios establecidos en el inciso anterior, los servidores públicos docentes que trabajan para otras instituciones del Estado, su cónyuge o conviviente y sus hijos, y dichas instituciones del Estado, podrán voluntariamente inscribirse al instituto, siempre y cuando se encuentren inscritos en el registro escalafonario del Ministerio de Educación, ejerzan funciones de docente en la institución de la cual forman parte y hayan renunciado a los beneficios otorgados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.</p> <p>Para los efectos de esta ley, serán considerados como cónyuges, convivientes e hijos, quienes con arreglo al Código de Familia tuvieren tal calidad.</p>	<p>médica y hospitalaria en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, su cónyuge o conviviente y sus hijos, a través de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de este programa especial y el patrimonio del instituto.</p> <p>Para gozar de los beneficios establecidos en el inciso anterior, los servidores públicos docentes que trabajan para otras instituciones del Estado, su cónyuge o conviviente y sus hijos, y dichas instituciones del Estado, podrán voluntariamente inscribirse al instituto, siempre y cuando se encuentren inscritos en el registro escalafonario del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ejerzan funciones de docente en la institución de la cual forman parte y hayan renunciado a los beneficios otorgados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.</p> <p>Para efectos de esta ley, serán considerados como cónyuges, convivientes e hijos, quienes con arreglo al Código de Familia tuvieren tal calidad.</p>
<p>Art. 5.- Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el instituto:</p> <p>a) Los servidores públicos docentes;</p> <p>b) Cónyuge o conviviente;</p> <p>c) Hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones;</p> <p>d) El hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.</p> <p>La afiliación al instituto para los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el ramo de educación, será de carácter obligatorio; y será de carácter voluntario, la afiliación al instituto para los servidores públicos docentes que acreditados como tales por el Ministerio de Educación, ejerzan funciones de docente en otras instituciones del estado.</p> <p>Para recibir los servicios de asistencia médica y hospitalaria a que se refiere la presente Ley, es requisito indispensable que el servidor</p>	<p>Art. 2.- Adicionase el literal e), al inciso primero del artículo 5 de la siguiente manera:</p> <p>Art. 5.- Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el instituto:</p> <p>a) Los servidores públicos docentes;</p> <p>b) Cónyuge o conviviente;</p> <p>c) Hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones;</p> <p>d) El hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.</p> <p>e) Los docentes pensionados que se encuentren laborando o que se encuentran retirados y que voluntariamente decidan quedarse en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”.</p> <p>La afiliación al instituto para los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el ramo de educación, será de carácter obligatorio; y será de carácter voluntario, la afiliación al instituto para los servidores públicos docentes que acreditados como tales por el Ministerio de Educación, ejerzan funciones de docente en otras instituciones del estado.</p> <p>Para recibir los servicios de asistencia médica y hospitalaria a que se refiere la presente Ley, es requisito indispensable que el servidor público docente y sus beneficiarios estén afiliados e inscritos en el instituto. (1)</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>público docente y sus beneficiarios estén afiliados e inscritos en el instituto. (1)</p>	
<p>Art. 6.- Quedan excluidos del régimen de salud que regula la presente Ley, los servidores públicos docentes siguientes:</p> <p>1) Los servidores públicos docentes que prestan sus servicios por hora clase y que no acumulen un mínimo de sesenta horas clase cada mes calendario;</p> <p>2) Los servidores públicos docentes pensionados, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la presente ley, reingresen al servicio del estado;</p> <p>3) Las personas mencionadas en el literal b) del artículo anterior, que laboren y coticen obligatoriamente a cualquier otro régimen de salud. (1)</p>	<p>Art. 3.- Derogase el numeral 2, del artículo 6:</p> <p>Art. 6.- Quedan excluidos del régimen de salud que regula la presente Ley, los servidores públicos docentes siguientes:</p> <p>1) Los servidores públicos docentes que prestan sus servicios por hora clase y que no acumulen un mínimo de sesenta horas clase cada mes calendario;</p> <p>2) Los servidores públicos docentes pensionados, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la presente ley, reingresen al servicio del estado;</p> <p>3) Las personas mencionadas en el literal b) del artículo anterior, que laboren y coticen obligatoriamente a cualquier otro régimen de salud. (1)</p>
<p>Art. 54.- la tasa de cotización al instituto, será:</p> <p>a) Para la cobertura del servicio a los servidores públicos docentes, el 10.5% calculado sobre las remuneraciones de los docentes. Esta tasa estará distribuida en 7.5 % de la remuneración mensual a cargo del Estado en el ramo de educación o la cartera de Estado o institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, y 3.0 % a cargo del docente;</p> <p>b) Para la cobertura del servicio a los hijos y cónyuge o conviviente, la cotización obligatoria a cargo del servidor público docente será de un dólar con dos centavos al entrar en vigencia la presente Ley, sobre la remuneración mensual que reciba, la cual será ajustada en base a un estudio actuarial, y el estado en el ramo de educación o la cartera de estado o institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, aportará tres veces el aporte del docente;</p> <p>c) Para la cobertura de salud de los servidores públicos docentes subsidiados del artículo 27 o pensionados, se les descontará el 3% a cargo del docente en esta calidad.</p> <p>El estudio actuarial a que se refiere el literal b) del presente artículo, deberá realizarse cada cinco años o cuando el consejo directivo lo considere necesario, de acuerdo a la necesidad del servicio, para determinar si dicha contribución responde al costo real del servicio objeto de esta Ley y podrá modificarse y reajustarse de conformidad al mismo, a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio. (1)</p>	<p>Art. 4.- Reformase el literal a), del inciso primero del artículo 54 de la siguiente manera:</p> <p>Art. 54.- la tasa de cotización al instituto, será:</p> <p>a) Para la cobertura del servicio a los servidores públicos docentes, el 10.5% calculado sobre las remuneraciones de los docentes. Esta tasa estará distribuida en 7.5 % de la remuneración mensual a cargo del Estado en el ramo de educación o la cartera de Estado o institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, y 3.0 % a cargo del docente. Para el caso del docente pensionado la cotización será de 7.8% y estará a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, las retenciones deberán remitirse al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p> <p>b) Para la cobertura del servicio a los hijos y cónyuge o conviviente, la cotización obligatoria a cargo del servidor público docente será de un dólar con dos centavos al entrar en vigencia la presente Ley, sobre la remuneración mensual que reciba, la cual será ajustada en base a un estudio actuarial, y el estado en el ramo de educación o la cartera de estado o institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, aportará tres veces el aporte del docente;</p> <p>c) Para la cobertura de salud de los servidores públicos docentes subsidiados del artículo 27 o pensionados, se les descontará el 3% a cargo del docente en esta calidad.</p> <p>El estudio actuarial a que se refiere el literal b) del presente artículo, deberá realizarse cada cinco años o cuando el consejo directivo lo considere necesario, de acuerdo a la necesidad del servicio, para determinar si dicha contribución responde al costo real del servicio objeto de esta Ley y podrá modificarse y reajustarse de conformidad al mismo, a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio. (1)</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la participación del pleno en relación al tema de lectura y análisis del recomendable de la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Administradora de la Orden de Compra del Estudio Actuarial que evalúa la incorporación de nuevas poblaciones, requerir al Actuario, licenciado Roberto Rodríguez, realice estudio actuarial y presente propuesta de modificación al estudio, para incluir un escenario conforme a que sea aprobado por la Asamblea Legislativa, para lo cual, se agendará un punto en la próxima reunión extraordinaria de Consejo Directivo, para que el Consultor presente la referida propuesta.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, informó al pleno sobre la necesidad de efectuar sesión extraordinaria para el día viernes veintitrés del presente mes a partir de las 7:30 a.m., con la finalidad de conocer el tema de la respuesta del Actuario, licenciado Roberto Rodríguez. Asimismo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día miércoles veintiocho de octubre del presente año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán ambas convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con treinta y seis minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
1ra. Directora Suplente designada por el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Suplente designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por
el Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León

David de Jesús Rodríguez Martínez

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directora Suplente electa en representación de los **Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Director Propietario electo en representación De **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario electo en Representación de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario electo en representación de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA